

# GUIA PARA EXPORTAR A CHILE



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
Colombia



**PROEXPORT**  
**COLOMBIA**

**TABLA DE CONTENIDO**

TABLA DE CONTENIDO.....	2
1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO .....	4
1.1. Población y geografía .....	4
1.2. Análisis de la Economía .....	5
1.3. Análisis del Entorno Político.....	8
2. COMERCIO EXTERIOR .....	10
2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial.....	10
2.1.1. Importaciones .....	11
2.1.2. Exportaciones .....	14
2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia.....	16
2.2.1. Exportaciones Colombianas a Chile.....	17
2.2.2. Importaciones colombianas procedentes de Chile.....	20
3. ACUERDOS COMERCIALES.....	21
3.1. Acuerdo de Complementación Económica No.24 entre Colombia y Chile .....	21
3.2. Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá.....	22
3.3. Tratado de Libre Comercio entre Chile y México.....	23
3.4. Tratado de Libre Comercio Chile-Centroamérica.....	23
3.5. Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos.....	24
3.6. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y MERCOSUR.....	25
3.7. Acuerdo de Asociación entre Chile - Unión Europea (UE) .....	27
3.8. Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur.....	27
3.9. Otros acuerdos de Complementación Económica.....	28
4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES.....	30
4.1. Regulaciones.....	30
4.2. Normas Ambientales .....	32
4.3. Prohibiciones .....	33
4.4. Tarifas.....	33
4.4.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	34
4.5. Etiquetado.....	34
5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	36
5.1. Distribución .....	36
5.2. Esquemas de Negocio.....	37
5.3. Técnicas de Mercadeo .....	38
6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	39
6.1. Formas legales de entidades empresariales .....	39
6.2. Tipos de sociedades.....	39
7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA.....	43
7.1. Estatuto de Inversión Extranjera (Decreto Ley 600).....	43
7.2. Cubrimiento del Decreto .....	44
7.3. Comité de Inversiones Extranjeras .....	44
7.4. Contrato de Inversión Extranjera.....	45
7.5. Régimen tributario especial del estatuto de Inversión.....	46

7.6. Sistema Tributario Chileno.....	47
7.7. Fondos de Inversión de Capital Extranjero .....	48
7.8. Compendio de Cambios Internacionales del Banco Central .....	49
8. LEGISLACION LABORAL .....	58
8.1. Salarios y Productividad.....	58
8.2. Ley Laboral .....	58
8.3. Previsión Social .....	60
8.4. Trabajadores Extranjeros.....	61
9. LOGISTICA Y TRANSPORTE .....	62
9.1. Acceso Marítimo .....	62
9.2. Acceso Aéreo.....	63
9.3. Otros aspectos importantes para la Logística .....	64
10. CULTURA DE NEGOCIOS .....	66
11. VIAJES DE NEGOCIOS .....	66
11.1. Comunicaciones .....	66
11.2. Horarios .....	66
11.3. Días Festivos 2007 .....	67
11.4. Proceso de Inmigración para empresarios .....	67
12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT .....	69
12.1. Oficina Comercial de Proexport Colombia en Santiago .....	69
12.2. Embajada de Colombia en Chile .....	69
12.3. Embajada de Chile en Colombia .....	69
13. FUENTES.....	70
13.1. Disponibles en Internet.....	70

Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos de Chile.....	8
Tabla 2. Balanza Comercial Chilena .....	10
Tabla 3. Principales Productos Importados por Chile.....	11
Tabla 4. Principales Productos Exportados por Chile .....	14
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – Chileno.....	16
Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales Exportados por Chile .....	18
Tabla 7. Cuadro resumen de los Tratados de Libre Comercio y los Acuerdos de Complementación Económica suscritos por Chile.....	29

Gráfica 1. Balanza Comercial de Chile .....	10
Gráfica 2. Principales Socios Comerciales de Importación .....	13
Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación.....	15
Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – Chilena .....	17

## 1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO

### 1.1. Población y geografía <sup>1</sup>

Chile es una enorme franja de territorio, situada sobre el océano pacífico en el extremo Sur del continente sudamericano. Este es un país de contrastes pues en el norte se encuentra ubicado el desierto más árido del mundo (Atacama) y en el sur enormes glaciares. Chile tiene todo tipo de climas, excepto el tropical, y el comportamiento estacional es inverso al de los países de Europa y Norteamérica<sup>1</sup>. Chile posee un área de 756.626 Kilómetros cuadrados (cerca de dos veces el tamaño de California); incluyendo la Isla de Pascua (118 Km<sup>2</sup>), Islas Juan Fernández (179 Km<sup>2</sup>), y la Isla Sala y Gómez. El territorio antártico chileno cubre alrededor de 1,250.000 Km<sup>2</sup>, superficie ligeramente superior al territorio total colombiano. La costa sobre el océano pacífico es de 6.435 kilómetros; y la mayor distancia entre un punto al oeste del país y uno al este no supera los 200 Km.

El 80% del territorio del país es montañoso. Orográficamente se distinguen tres unidades bien diferenciadas: la cordillera de los Andes al este, con alturas que superan los 6.000 m; la depresión longitudinal desde el norte del país hasta Puerto Montt, y la cordillera de la Costa, con una altitud máxima que en contadas ocasiones sobrepasa los 1.500 m. El relieve chileno es muy variado e incluye zonas desérticas en el norte del país, zonas montañosas siempre nevadas, estepas en la zona austral y paisajes polares en el extremo sur. Por otra parte, Chile es un país sísmicamente activo, además de contar con varios volcanes en actividad. La escasa distancia existente entre la cordillera Andina y la costa no permite el buen desarrollo de los ríos.

El clima es suave y seco en el norte y húmedo en el sur. En Santiago (520 m de altitud), el mes más caluroso es enero (19°C de mínima y 29°C de máxima) y el más frío, junio (3-14°C); el mes más seco es febrero, con precipitaciones medias de 2 mm, y el más lluvioso, junio (84 mm).

La población de Chile fue 16.432.674 de habitantes en 2.006. La distribución por sexos es del 49,5 % de hombres frente al 50,5% de mujeres. La capital de Chile, Santiago con más de seis millones de habitantes, es una de las ciudades más grandes de Sudamérica. Está rodeada por la cordillera de Los Andes y por la V Región situada en la costa del Pacífico. Actualmente tiene una extensión de 35 por 40 Km, y es más limpia y segura que otras ciudades de Latinoamérica. Otras ciudades importantes son Concepción (374.166) Viña del Mar (338.779), Valparaíso (284.689), Talcahuano (277.104), Temuco (266.727) y Antofagasta (238.794).

---

<sup>1</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) de Chile. Estimaciones de Población 1950-2050. Tomado el 26/08/07, Ministerio de Hacienda, Banco Central, Prochile, FMI.

El 77% de la población son mestizos, el 20% son descendientes de europeos y el 3% restante indios. Desde el punto de vista religioso, aproximadamente el 76% de los chilenos se considera católico, 13% evangélico y el 1% protestante.

Un 28% de la población es menor de 14 años mientras que el 65% se encuentra entre los 15 y 65 años. La esperanza de vida al nacer es una de las más altas de Latinoamérica con 75.2 años. La fuerza de trabajo representa un 40% de la población total del país.

## 1.2. Análisis de la Economía <sup>2</sup>

En el 2006 la economía chilena registró un menor crecimiento, tanto en relación con el año anterior como con respecto a las proyecciones iniciales. No obstante, gracias a la continuidad en términos de políticas y un entorno externo propicio, la situación macroeconómica se presenta estable, el desempleo se redujo paulatinamente y la posición fiscal se mantuvo solvente.

La política fiscal continuó orientada a lograr un superávit estructural del 1% del PIB, lo que se tradujo en el ahorro de los ingresos transitorios derivados de las alzas de los precios internacionales del cobre y el molibdeno. Concretamente, en la primera mitad del 2006 el balance del gobierno central presentó un superávit del 6,2% del PIB, lo que, unido a los excedentes de años anteriores, arroja un superávit acumulado de un 9,3% del PIB. Durante el 2006 el gasto público se expandió un 6%, mientras para el 2007 la ley de presupuesto estipula una expansión del 8,9% y se prevé un superávit del 4,4% del PIB.

El banco central siguió frenando el impulso monetario durante la primera parte del año, pero a partir de agosto decidió suspender las alzas de la tasa de política monetaria (TPM). La autoridad monetaria observó que la actividad interna iba expandiéndose a un ritmo inferior a lo esperado, tendencia que se mantenía a fines de año. A su vez, los indicadores de inflación subyacente en los últimos meses del año ponen en evidencia una acentuada reducción, causada en parte por la baja de los precios de los combustibles en el segundo semestre, por lo que se estima que esta se situará en la parte inferior del rango meta del 2% al 4% anual. Por consiguiente, a partir del mínimo del 1,75% observado hasta agosto de 2004, la tasa de política monetaria se estabilizó en un 5,25% en julio del presente año. Inicialmente, la autoridad monetaria expresó que la pausa en el alza de esta tasa sería temporal y que no se descartaban futuras alzas si la evolución de la inflación así lo requería. A fines de año cambió su posición, admitiendo implícitamente la posibilidad de reducción; esto se debe a que, a raíz del crecimiento inferior a lo esperado, las brechas entre producción y demanda solo se eliminarán en el 2007, en tanto que las expectativas de inflación siguen

---

<sup>2</sup> Fuente: Análisis Preliminar de las Economías de América Latina y Caribe a 2006, Comisión Económica para América Latina. Tomado el 26/08/07.

alineadas dentro del rango meta y la evolución de los costos laborales y los efectos secundarios de las alzas de los combustibles son moderadas y configuran un cuadro de inflación controlada. En efecto, en noviembre de 2006 la tasa de inflación en 12 meses ascendió a un 2,1% calculado sobre la base del IPC, mientras la inflación subyacente del mismo período ascendía a un 3,1%; ambos indicadores mostraban una tendencia de rápida reducción respecto de lo observado hasta junio.

Durante el 2006 el ritmo de crecimiento ha sido inferior al de 2005 (6,3%) y se estima que el PIB aumentará alrededor del 4,4%, debido a la marcada reducción del crecimiento de la demanda interna que en el tercer trimestre de 2006 registraba un crecimiento anual del 3,9%, mucho menor que el 11,5% correspondiente a la misma fecha de 2005. En términos de sus componentes, esto se debe principalmente a la desaceleración de la inversión, sobre todo en maquinaria y equipos, que en el tercer trimestre de 2006 presentaba una expansión anual del 3,0%, inferior al 48,6% del mismo período de 2005. Por otra parte, disminuyó el crecimiento de la inversión en construcción y otras obras, de un 9,5% en el tercer trimestre de 2005 a un 3,3% anual en el mismo período de 2006, en tanto que el consumo presenta una reducción del crecimiento anual del 7,5% en el tercer trimestre de 2005 a un 6,4% en el mismo trimestre de 2006. El descenso especialmente marcado en el caso del consumo de bienes duraderos, cuyo crecimiento descendió de un 32,9% a un 17,6% entre esas mismas fechas. Este comportamiento obedece a varios factores. En primer lugar, el significativo aumento de la inversión durante el 2005 se tradujo en una acumulación de existencias, fenómeno que se revirtió rápidamente en la primera parte del año. En segundo lugar, la inversión en construcción se desaceleró como consecuencia del tardío inicio de nuevas obras y un menor crecimiento de la demanda de nuevas viviendas. Este último factor, en conjunto con la menor expansión del consumo de bienes duraderos, es atribuible al comportamiento del crédito bancario, cuya velocidad de expansión se redujo en respuesta a la progresiva alza de las tasas de interés y el relativo endurecimiento de las condiciones aplicables a los créditos a empresas y personas y, en el caso de estas últimas, de los créditos de consumo e hipotecarios. El alza de los precios internacionales de los combustibles se tradujo en una reducción estimada de un 1,5% del ingreso privado disponible, reforzando así el efecto de los factores de menor demanda. En contraste, el entorno externo siguió siendo propicio, por lo que se estima que el volumen de exportaciones crecerá a un ritmo similar al de 2005 y el volumen de importaciones tendrá una expansión inferior a la del año pasado, lo que concuerda con la reversión de la tendencia creciente de la inversión en maquinaria y equipos y el consumo de bienes duraderos observada ese año.

Desde el punto de vista de la oferta, la agudización de las interrupciones del suministro de gas desde Argentina afectó la producción de algunas industrias, en tanto que las dificultades técnicas y negociaciones laborales en el sector minero retrasaron la producción de ese sector y limitaron su crecimiento.

El empleo siguió incrementándose, aunque en el trimestre móvil que concluyó en septiembre la tasa de crecimiento fue de un 1,4% anual, valor inferior al máximo de un 5,5% anual observado en julio de 2005. Esta evolución oculta un importante cambio en la composición del empleo, puesto que el empleo asalariado continuó su sostenida expansión a un ritmo cercano al 5%, en tanto que el empleo por cuenta propia muestra una contracción desde mediados de 2005. La tasa de participación también se redujo, por lo que la tasa de desempleo siguió mostrando una tendencia a la baja, que la llevó a un promedio del 8,4% en el período enero-septiembre de 2006; este porcentaje refleja una situación más positiva que el 9,7% registrado en el mismo período de 2005. Dada la evolución prevista en el 2007, la reducción de los niveles de desempleo debiera continuar, aunque en forma levemente moderada, a la luz de las cifras recientes de expansión del empleo total.

Como se indicó, el entorno externo siguió siendo positivo, en parte gracias a una mejora de los términos del intercambio estimada en un 34% respecto de 2005. Los altos precios del cobre, la celulosa y la harina de pescado permitieron que el valor de las exportaciones alcanzara niveles récord, y se proyecta que los volúmenes de exportación se elevarán a un ritmo similar al observado en el 2005. De ser así, la cuenta corriente presentaría un superávit del 4,2% del PIB. También se prevé cierta recuperación de los niveles de inversión, de acuerdo con indicadores recientes que revelan una reactivación en el inicio de proyectos. A su vez, dado que el gasto público se expandirá significativamente, se proyecta un crecimiento del PIB superior al 5% en 2007.

Los obstáculos técnicos y las negociaciones laborales que afectaron la producción minera están en proceso de solución, por lo que se anticipa una recuperación del nivel de actividad del sector.

Asimismo, el entorno externo seguirá siendo propicio, aunque aún no se despeja la interrogante sobre la trayectoria de la política monetaria de los Estados Unidos. Por otra parte, se anticipa que continuará la insuficiente provisión de gas desde Argentina, pero en vista de que se espera una baja de los precios del petróleo en comparación con los altos niveles registrados en 2006, el efecto de esta situación podría tener un menor impacto en las industrias y los hogares.

### **Riesgo de no Pago<sup>3</sup>: A**

---

<sup>3</sup> Fuente: Economist Intelligence Unit. Tomado en Octubre de 2007

**Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos de Chile**

<b>Datos</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Población (Millones de Habitantes)	16	16,2	16,4
Producto Interno Bruto a precios corrientes (US\$ Millones)	93.947	118.542	143.379
Crecimiento (%) del Producto Interno Bruto a precios constantes	6,0	5,7	4
PIB per cápita (US\$) a precios corrientes	5.837	7.287	8.725
Inflación	1,1	3,1	3,4
Desempleo	8,9	7,9	6
Tasa de Cambio (CHP\$/US\$)	621,67	561,81	539,39
Tipo de Cambio Bilateral (Moneda del país / Col \$)	4,22	4,13	4,37

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Chile, Banco Central de Chile, OANDA

### 1.3. Análisis del Entorno Político

#### Sistema Político

- Tipo de gobierno      República.
- Constitución        Aprobada en 1980, y reformada en 1989
- Poderes del Estado    Ejecutivo: Presidente.  
Legislativo: Senado y Cámara  
Judicial: Corte Suprema, cortes de apelaciones, corte militar.
- Sufragio                Universal desde los 18 años de edad.
- Elecciones              Cada seis años

## Antecedentes

Chile es una de las democracias más antiguas de América. Logró su independencia de España en 1818 y 15 años más tarde ya había consolidado un sistema político representativo basado en la separación de poderes, la alternancia de los gobiernos y la renovación periódica del Parlamento mediante elecciones.

También ha podido superar momentos de crisis: una guerra civil en 1891, un período de severa inestabilidad política entre 1925 y 1932 y un golpe de Estado en 1973, que trajo consigo el gobierno militar del General Augusto Pinochet, quien rigió los destinos de ese país entre 1973 y 1990.

El largo paréntesis en su democracia, finalizó a través de un plebiscito llevado a cabo en octubre de 1988, en el que se crearon las condiciones para el retorno a la vida democrática y la finalización del régimen del General Pinochet. En este entorno, en diciembre de 1989 se celebraron elecciones presidenciales donde la victoria fue obtenida por Patricio Aylwin, el candidato de la oposición, miembro de la Concertación de Partidos por la Democracia, una coalición de centroizquierda forjada durante el régimen militar.

Alwyn fue el encargado de ofrecer la estabilidad y solidez que necesitaba la renaciente democracia chilena, mediante un decidido proceso de reconciliación nacional y reinserción dentro de la comunidad internacional

El modelo de desarrollo impuesto por el general Pinochet se abordó desde una nueva perspectiva: el crecimiento con equidad, que incorpora la justicia social como clave del desarrollo.

El segundo gobierno de la Concertación, que asumió en marzo de 1994, fue encabezado por el Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle quien en su programa de gobierno contempló seis grandes tareas: Consolidar el desarrollo económico, Superar la extrema pobreza, Modernizar las relaciones laborales, Construir un sistema educacional moderno, Consolidar un sistema de salud eficiente y equitativo y Profundizar la inserción internacional de Chile. Su empeño estuvo centrado en transformar al país en una sociedad moderna, equitativa y competitiva en el ámbito internacional.

En el desarrollo de sus labores, Eduardo Frei recibió condiciones a su favor que ya se venían gestando en Chile: democracia sólida, estabilidad política y social, crecimiento económico firme y sostenido, libertad de comercio, reglas claras y estables; y una eficiente gestión pública y privada.

## 2. COMERCIO EXTERIOR <sup>4</sup>

### 2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial

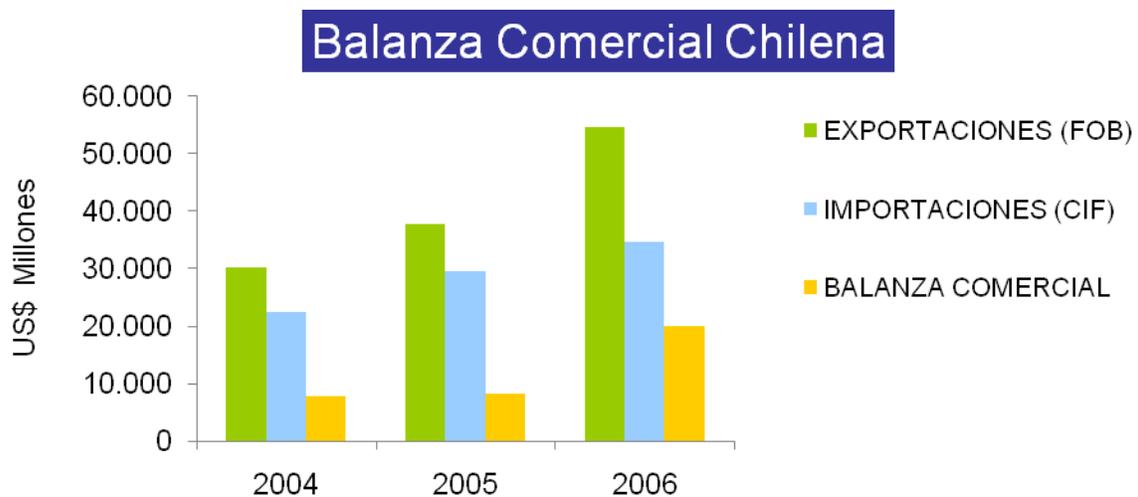
Durante el período 2004-2006 el superávit de la balanza comercial chilena pasó de US\$ 7.870 millones en 2004 a US\$ 19.993 millones en el último año para un crecimiento promedio anual del 75,53%. En 2006 la balanza comercial chilena creció 144,39% con respecto al año anterior.

**Tabla 2. Balanza Comercial Chilena**

	2004 US\$ millones	2005 US\$ millones	2006 US\$ millones
EXPORTACIONES (FOB)	30.270	37.757	54.719
IMPORTACIONES (CIF)	22.400	29.577	34.726
BALANZA COMERCIAL	7.870	8.181	19.993

Fuente: ALADI

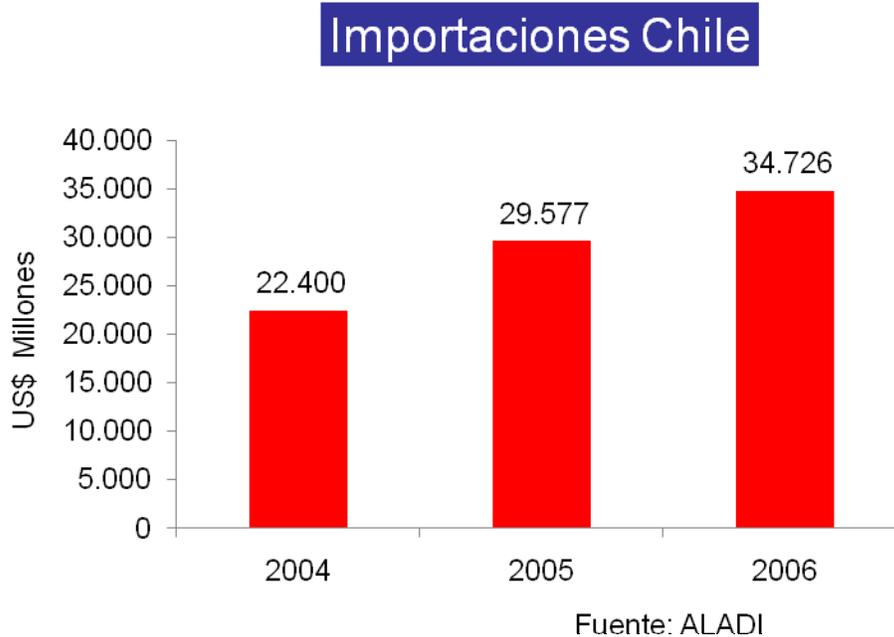
**Gráfica 1. Balanza Comercial de Chile**



Fuente: ALADI

<sup>4</sup> Fuente: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI. Tomado el 24/10/07

### 2.1.1. Importaciones



Las importaciones chilenas han presentado una tendencia creciente en el período 2004-2006, al pasar de US\$ 22.400 millones en 2004 a US\$ 34.726 millones en el último año, registrando un incremento promedio anual de 23,71%. En 2006, las importaciones chilenas presentaron un crecimiento de 17,41% frente al año anterior.

A continuación se presentan los 10 principales productos importados por Chile durante 2006.

**Tabla 3. Principales Productos Importados por Chile**

Posición	Producto	US\$ CIF2005	US\$ CIF2006	PART % 2006
27090020	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO CON GRADOS API SUPERIOR O IGUAL A 25	2.526.250.687	3.134.352.000	9,03
27090010	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO CON GRADOS API INFERIOR A 25	1.251.594.278	1.730.251.000	4,98
27101940	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GASOIL, DIESEL OIL)	910.812.741	1.529.621.000	4,40
87032391	AUTOMÓVILES DE TURISMO, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3000 CM3.	658.949.894	740.608.000	2,13
85252030	TELÉFONOS CELULARES	480.798.150	688.614.000	1,98

26139010	MINERALES DE MOLIBDENO CONCENTRADOS SON TOSTAR	716.425.998	548.856.000	1,58
27112100	GAS NATURAL EN ESTADO GASEOSO	522.117.385	510.301.000	1,47
87042121	CAMIONETAS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL SUPERIOR A 500 KILOS, PERO INFERIOR O IGUAL A 2000 KILOS.	284.721.932	297.312.000	0,86
02013090	LOS DEMAS CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA. FRESCA O REFRIGERADA. DESHUESADA QUE NO SON CUARTOS DELANTEROS NI CUARTOS TRASEROS	298.883.676	295.375.000	0,85
87041090	LOS DEMÁS VOLQUETAS AUTOMOTORES CONCEBIDOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS	234.448.951	284.243.000	0,82
	SUBTOTAL	7.885.003.692	9.759.533.000	28,10
	OTROS PRODUCTOS	21.691.541.308	24.966.219.000	71,90
	TOTAL IMPORTACIONES	29.576.545.000	34.725.752.000	100,00

Fuente: ALADI.

Los principales productos importados por Chile en 2006 fueron: aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso con grados API superior o igual a 25; con una participación dentro del total importado de 9,03%, aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso con grados API inferior a 25 con 4,98%; aceites combustibles destilados (gasoil, diesel oil) con 4,40%, automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, de cilindrada superior a 1500cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 300 cm<sup>3</sup>, con el 2,13%; teléfonos celulares, con el 1,98%. Los 10 principales productos concentran el 28,10% del total importado.

### Proveedores de las Importaciones

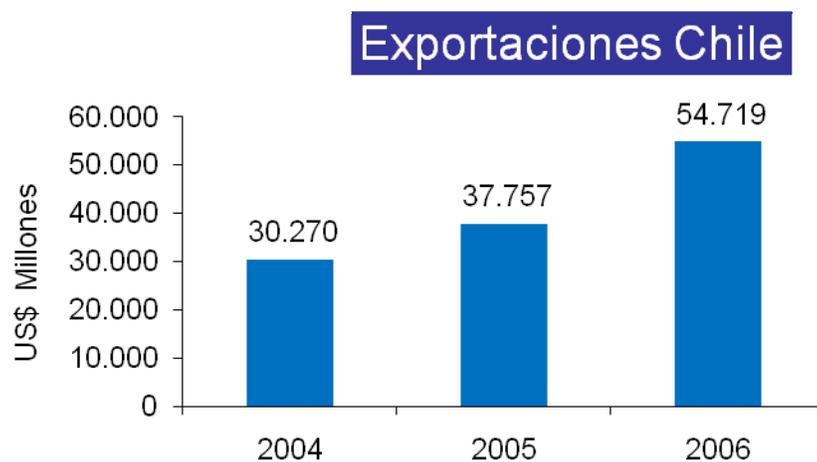
En cuanto al origen de sus importaciones, Chile mantuvo relaciones activas con los siguientes 10 países principalmente: Estados Unidos con el 16,04%; Argentina con el 12,89% del total importado; Brasil con el 12,18%; China con el 10,03%, Corea del Sur con 4,72%; %, Perú con el 4,11%; Angola con el 3,79%; Alemania con el 3,59, Japón con 3,30% y México con 2,86%. Entre estos diez países totalizaron el 73,51% de las importaciones chilenas. Colombia participó en el total importado con una participación de 1,05%.

**Gráfica 2. Principales Socios Comerciales de Importación**



Fuente: ALADI

## 2.1.2. Exportaciones



Fuente: ALADI

En el período 2004-2006, las exportaciones chilenas presentaron un crecimiento promedio anual de 35,94%, al pasar de US\$ 30.270 millones en 2004 a US\$ 54.719 millones en 2006. En el último año, el crecimiento fue de 44,92%, con respecto a 2005.

A continuación se presentan los 10 principales productos exportados por Chile durante 2006.

**Tabla 4. Principales Productos Exportados por Chile**

POSICION	DESCRIPCION	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART % 2006
74031100	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS DE COBRE REFINADO.	9.598.165.000	16.117.975.000	29,46
26131010	MINERALES DE MOLIBDENO TOSTADOS, CONCENTRADOS.	1.709.064.000	1.349.420.000	2,47
74031900	LOS DEMAS COBRES REFINADOS, EN BRUTO.	558.614.000	912.821.000	1,67
26139010	MINERALES DE MOLIBDENO CONCENTRADOS, SIN TOSTAR.	1.095.264.000	873.572.000	1,60
47032100	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADAS O BLANQUEADAS, DE CONIFERAS.	702.774.000	795.725.000	1,45
29051100	METANOL (ALCOHOL METILICO).	610.949.000	769.955.000	1,41

44071019	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADAS LONGITUDINALMENTE, DE PINO INSIGNE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.	696.664.000	737.377.000	1,35
71081200	LAS DEMAS FORMAS DE ORO, EN BRUTO, PARA USO NO MONETARIO.	337.618.000	520.410.000	0,95
03041052	FILETES DE SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR).	390.797.000	486.483.000	0,89
27101129	LAS DEMAS GASOLINAS, EXCEPTO PARA AVIACION.	390.391.000	460.643.000	0,84
	SUBTOTAL	16.090.300.000	23.024.381.000	42,08
	OTROS PRODUCTOS	21.666.845.000	31.694.220.000	57,92
	TOTAL EXPORTACIONES	37.757.145.000	54.718.601.000	100,00

Fuente: ALADI.

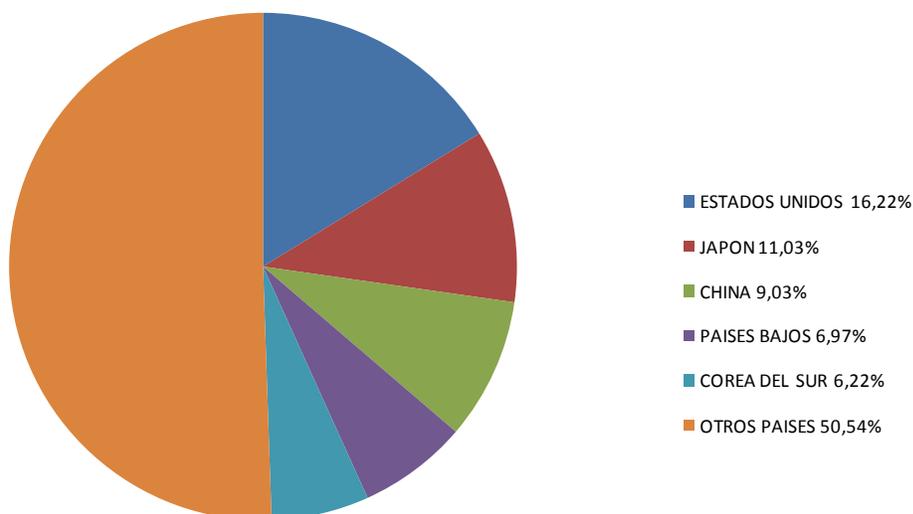
En 2006, entre los principales productos exportados se encuentran: cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado con una participación frente al total de exportaciones de 29,46%; minerales de molibdeno tostados, concentrados, con el 2,47%; los demás cobres refinados en bruto, 1,67%; minerales de molibdeno concentrados sin tostar con 1,60%; pasta química de madera semiblanqueadas o blanqueadas de coníferas, con 1,45%, entre otros. Los diez principales productos exportados concentran el 42,08% del total exportado.

### Principales Destinos de las Exportaciones

Los principales destinos de las exportaciones de Chile durante el año 2006 fueron: Estados Unidos (16,22%), Japón (11,03%), China (9,03%), Holanda (6,97%), Corea del Sur (6,22%), Italia (5,14%), Brasil (5,02%), Francia (4,39%) México (4,12%), y Alemania (3,20%). Los diez principales países concentran el 71,34% del mercado de exportación chileno. Colombia participó en 2006 de las exportaciones chilenas en un 0,88%

### Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación

## Principales Destinos de las Exportaciones Chilenas 2006



Fuente: ALADI.

## 2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia <sup>5</sup>

Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – Chileno

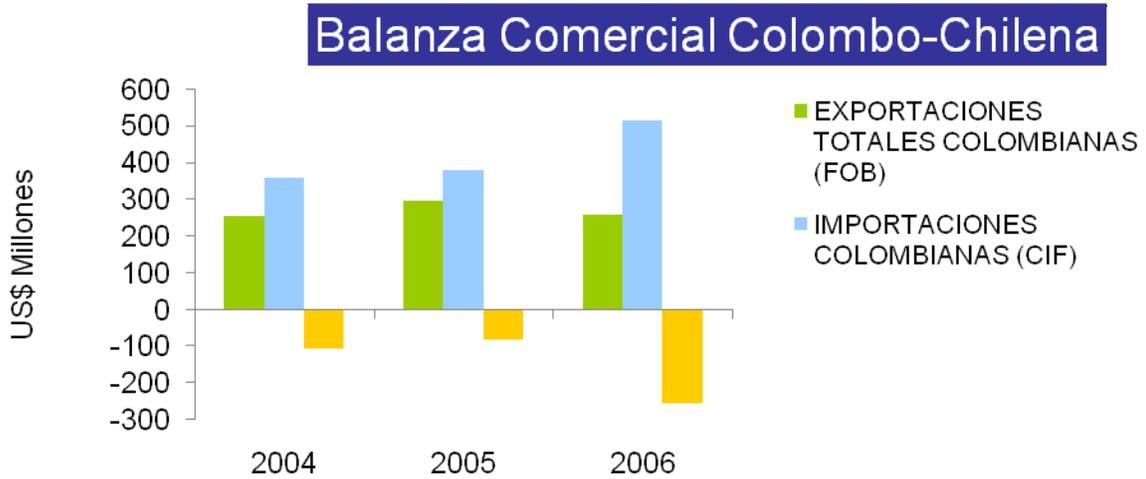
Intercambio Bilateral	2004 US\$ Millones	2005 US\$ Millones	2006 US\$ Millones
<b>EXPORTACIONES TOTALES COLOMBIANAS (FOB)</b>	254	296	259
1. Exportaciones Tradicionales (FOB)	31	75	23
2. Exportaciones No Tradicionales (FOB)	223	221	236
<b>IMPORTACIONES COLOMBIANAS (CIF)</b>	359	377	512
<b>BALANZA COMERCIAL</b>	(105)	(81)	(254)

Fuente: DANE.

<sup>5</sup> Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Tomado el 28/08/07.

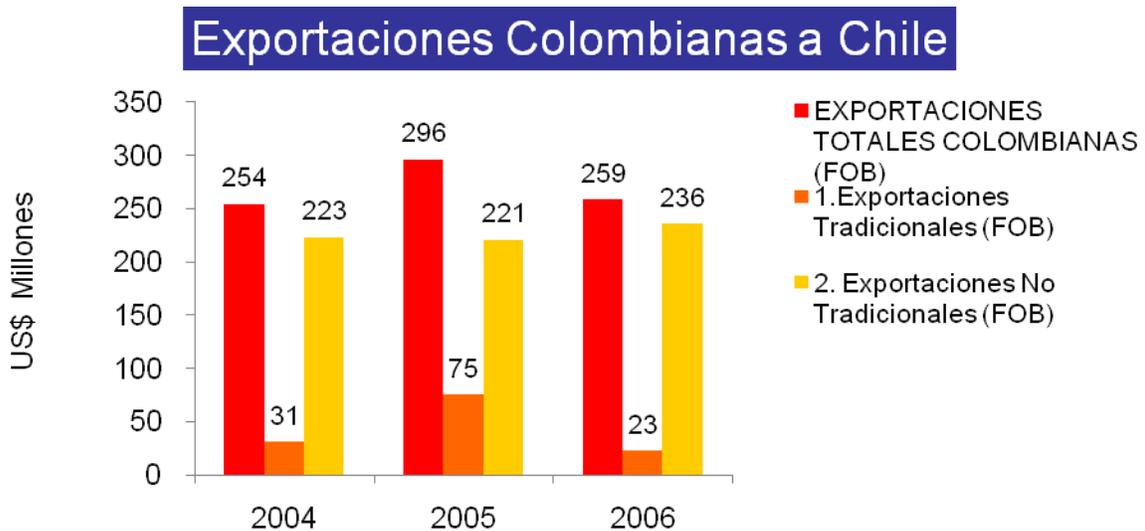
Colombia ha venido presentando en los tres últimos años déficit en la balanza comercial con Chile, pasando de US\$ 104,7 millones en 2004 a US\$ 253,5 millones en el último año lo que representa un aumento promedio anual equivalente al 213,11%. En 2006 el déficit aumentó en un 80,14% frente al 2005.

**Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – Chilena**



Fuente: DANE

### 2.2.1. Exportaciones Colombianas a Chile



Fuente: DANE

En el período 2004 – 2006 el crecimiento promedio anual en las exportaciones colombianas hacia Chile fue apenas de 0,80%, al pasar de US\$ 254 millones en 2004 a US\$ 259 millones en 2006. En el último año, las exportaciones totales hacia Chile disminuyeron en un 12,63%.

Las exportaciones de productos tradicionales presentaron durante el período de análisis un decrecimiento promedio anual de 8,08%, al pasar de US\$ 31 millones en 2004 a US\$ 23 millones en 2006. En el último año, registraron un decrecimiento mayor que el promedio de los tres años (69,85%). Las ventas de productos tradicionales representan el 8,78% del total exportado.

Las exportaciones de productos no tradicionales registraron durante el período 2004 - 2006, un incremento promedio anual de 2,94%, al pasar de US\$ 223 millones en 2004 a US\$ 236 millones en 2006. En el último año registran un crecimiento del 6,91% frente al año anterior. Las ventas de productos no tradicionales representaron el 91,22% de las exportaciones totales.

**Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales Exportados por Chile**

POSICION	DESCRIPCION	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART % 2006
----------	-------------	---------------	---------------	-------------

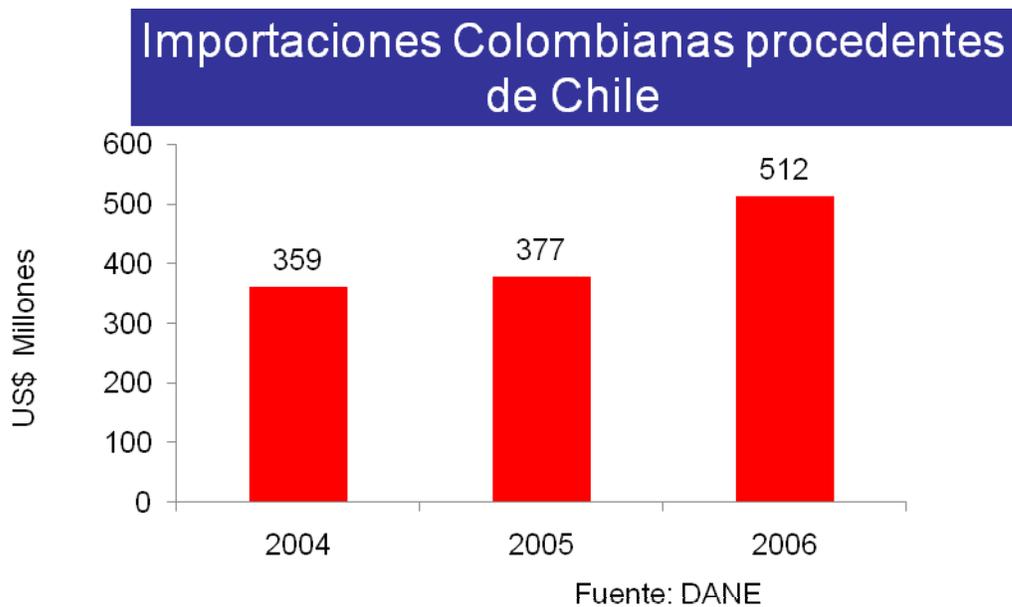
1701999000	LOS DEMAS AZUCARES DE CANA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	29.853.811	37.903.418	14,65
2701120010	HULLAS TERMICAS	29.969.783	20.812.593	8,04
3904102000	POLICLORURO DE VINILO, SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, OBTENIDO POR POLIMERIZACION EN SUSPENSION	14.949.667	15.817.940	6,11
2803000090	LOS DEMAS CARBONOS (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	7.251.698	9.103.350	3,52
3004902900	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	8.917.891	8.781.381	3,39
5402109000	LOS DEMAS HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	3.564.930	8.136.573	3,14
4818400000	COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL Y GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS CELULOSAS	6.336.102	7.336.392	2,84
3903900000	LOS DEMAS POLIMEROS DE ESTIRENO, EN FORMAS PRIMARIAS	0	6.502.466	2,51
3921900000	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO	4.642.978	6.204.019	2,40
1704901000	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	4.376.224	5.455.659	2,11
	SUBTOTAL	109.863.086	126.053.791	48,71
	OTROS PRODUCTOS	110.917.772	109.974.577	42,50
	TOTAL EXPORTACIONES NO TRADICIONALES	220.780.858	236.028.368	91,22
	TOTAL EXPORTACIONES	296.174.094	258.760.033	100,00

Fuente: DANE

Los productos no tradicionales más significativos exportados por Colombia a Chile incluyen: los demás azúcar de caña o remolacha y sacarosa (14,65%), hullas térmicas (8,04%); policloruro de vinilo, sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en suspensión (6,11%), los demás carbonos ((negros de humo y otras formas de carbono no expresados ni comprendidos en otras partidas) (3,52%) y los demás medicamentos para uso humano, dosificados o acondicionados para la venta por menor (3,39%). Los 10 principales productos representan el 48,71% del total de los no tradicionales exportados. Los mayores crecimientos en productos colombianos no tradicionales exportados a Chile se registran en: Los demás polímeros de estireno de los cuales no hay registro de exportaciones en los años previos y los demás hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas con un crecimiento del 128,24%. Presentaron decrecimiento en el 2006: Hullas térmicas en un 30,55% y los demás medicamentos para uso humano, en un 1,53%.

## 2.2.2. Importaciones colombianas procedentes de Chile

En los últimos tres años las importaciones de productos chilenos aumentaron a una tasa promedio anual de 20,81%, al pasar de US\$ 359 millones en 2004 a US\$ 512 millones en el último año. En 2006 las importaciones crecieron en 35,83% frente a 2005.



### 3. ACUERDOS COMERCIALES <sup>6</sup>

#### 3.1. Acuerdo de Complementación Económica No.24 entre Colombia y Chile.

Con Chile se suscribió en el marco de la ALADI el día 6 de diciembre de 1993 el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 24. Este entró en vigencia el 1° de enero de 1994 y se dio aplicación mediante el decreto N° 2717 del 31 de diciembre de 1993. Este decreto fue modificado con el decreto 1741 del 3 de agosto de 1994 y ampliado mediante el decreto 2172 del 11 de diciembre de 1995 y 2178 de septiembre de 1997.

Los países signatarios acordaron liberar del pago de gravámenes su comercio recíproco mediante un programa de liberación diseñado en anexos de desgravación. Actualmente el 95% del universo arancelario se encuentra exento del pago de arancel. La lista de excepciones que cubre a 520 productos, se encuentran en proceso de desgravación.

La ampliación del programa de liberación del Acuerdo se ha venido adelantando a través de la Comisión Administradora y la participación del Comité Asesor Empresarial -CASE-, en representación del sector privado. La ampliación y aceleración del programa de liberación tiene como resultado la eliminación total de los aranceles para el 95% del comercio global, a partir del 1° de enero de 2002.

El programa de desgravación que está en proceso para su culminación se divide en dos fases:

En la primera parte se encuentran 280 subpartidas que serán desgravadas entre el año 2000 y el 2006, que corresponden a alimentos para animales, jugos de cítricos, petróleo y sus derivados, objetos de vidrio y cerámicos, tableros de madera y algunas manufactura de cobre.

En la segunda parte se encuentran 165 subpartidas, que serán desgravadas del año 2007 al 31 de diciembre del año 2011, las cuales corresponden a productos sensibles para los dos países, como lácteos, cereales, semillas oleaginosas y aceites, azúcar, tortas y demás residuos de aceites y grasas, adhesivos a base de caucho, aceite esteárico y oleico y demás ácidos grasos.

---

<sup>6</sup> Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Prochile. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Departamento de Aduana EE.UU. Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón. ([www.mofa.go.jp/policy/economy](http://www.mofa.go.jp/policy/economy))

## Normas de Origen

Los países signatarios aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación del presente Acuerdo, el Régimen General de Origen de la ALADI, establecido por la Resolución No 78 del Comité de Representantes de la Asociación, modificada con la resolución 252.

Se consideran originarios los productos que cumplan los siguientes requisitos:

- Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de los dos países signatarios.
- Los comprendidos en el Artículo Primero Inciso b), por el solo hecho de ser producidos en sus respectivos territorios, tales como productos agrícolas, algunos minerales, libros, folletos e impresos y revistas del país.
- Los productos en cuya elaboración se utilizan materiales no originarios de los países signatarios, cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados, en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación, en una posición arancelaria diferente a la de dichos materiales. No obstante deben incluir alguna materia prima originaria.
- Los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje realizados en el territorio de un país signatario, utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países cuando el valor CIF de los materiales originarios de terceros países no exceda el 50% del valor FOB de dichos productos.
- Los productos que, además de ser producidos en su territorio, cumplan con los requisitos establecidos (requisitos específicos) para cada país.

### 3.2. Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá

El Tratado tiene por objetivo el establecimiento de una Zona de Libre Comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Organización Mundial de Comercio (OMC), a través de la eliminación de obstáculos al comercio, promoción de condiciones para la competencia leal, aumento sustancial de las oportunidades de inversión, creación de procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias; así como el establecimiento de lineamientos para la ulterior cooperación bilateral, regional y multilateral, encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado. Las dos partes trabajarán por el acceso de Chile al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Este tratado entró en vigor el 5 de Julio de 1997, en donde cada parte se

comprometió a la eliminación progresiva de sus aranceles hasta llegar a la liberación total en el 2004.

### **3.3. Tratado de Libre Comercio entre Chile y México**

Los dos países suscribieron el presente Tratado para el establecimiento de la zona de libre comercio, de conformidad con lo dispuesto La Organización Mundial de Comercio y El Tratado de Montevideo de 1980. Inicio su vigencia desde el 1º de Agosto de 1999.

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a. Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
- b. Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios en la zona de libre comercio;
- c. Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- d. Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio;
- e. Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en la zona de libre comercio;
- f. Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado; y
- g. Crear los procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

### **3.4. Tratado de Libre Comercio Chile-Centroamérica**

Con ocasión de la II Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile se reunieron el día 17 de abril de 1998 los Presidentes de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, donde acordaron contribuir a acelerar el proceso de integración del Hemisferio mediante negociaciones directas para celebrar un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre las Partes.

En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 17 de agosto de 1998, se dieron por iniciadas las negociaciones en una reunión de Vice-ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y Chile.

Finalmente, el 18 de octubre de 1999, en ciudad de Guatemala, los Presidentes de

Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Chile se reunieron con el objeto suscribir el texto definitivo del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica.

El Tratado consta de dos partes. Una primera que contiene las normas comunes que regirán las relaciones entre Chile y cada país centroamericano en materia administrativa, de comercio de bienes, servicios e inversiones. Y una segunda, compuesta por protocolos bilaterales, también entre Chile y cada país centroamericano, sobre materias tales como: programas de desgravación; reglas de origen específicas; comercio transfronterizo de servicios; valoración aduanera; y, otras materias que las Partes convengan. Cabe señalar que, salvo disposición en contrario, las normas del Tratado se deberán aplicar bilateralmente entre Chile y cada uno de los países centroamericanos considerados individualmente.

Por otra parte, es importante destacar que los Presidentes de Chile y Centroamérica, suscribieron también, en Guatemala, dos Memorándums de Entendimiento. El primero, tiene como objetivo fortalecer las relaciones en materia educacional y cultural. Y el segundo, establecer un Mecanismo de Consultas y Concertación Política.

### **Vigencia.**

El Tratado entrará en vigencia el trigésimo día a partir de la fecha en que, respectivamente, Chile y cada país Centroamericano hayan intercambiado sus correspondientes instrumentos de ratificación que certifiquen que los procedimientos y formalidades jurídicas necesarios han concluido. Y donde consten además, que los procedimientos y formalidades jurídicas han concluido también respecto de los protocolos bilaterales que contengan las siguientes materias: programa de desgravación; reglas de origen específicas; comercio transfronterizo de servicios; valoración aduanera; y otras materias que las partes convengan.

El tratado entró en vigencia con COSTA RICA el 14 de febrero del 2002 y con SALVADOR el 3 de junio del 2002.

### **3.5. Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos.**

El 6 de junio de 2003 fue suscrito el Tratado de Libre Comercio entre los gobiernos de Chile y Estados Unidos, el cual entró en vigencia el 1º. De enero de 2004.

### **Acceso a mercados**

El TLC establece una zona de libre comercio sin excepciones, es decir todos los productos gozarán de arancel 0% en un plazo máximo de 12 años. Algunos productos agrícolas sensibles se desgravarán en el plazo más largo contemplado

en el Tratado, alcanzando un arancel de 0% en el año 12 (esto supone 11 años calendarios). Las ofertas arancelarias conllevan una gran apertura de ambos mercados, por cuanto más del 85% de las exportaciones de ambos países gozarán de arancel 0% desde primer día de vigencia del Acuerdo.

### **3.6. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y MERCOSUR**

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile serán denominados Partes Signatarias. Las Partes Contratantes del presente Acuerdo son el MERCOSUR y la República de Chile. (Vigencia del acuerdo desde el 1º de Octubre de 1996)

Las partes signatarias celebraron el Acuerdo de Complementación Económica, al amparo del Tratado de Montevideo 1980, de la Resolución N° 2 del Consejo de Ministros de la ALADI y con los siguientes objetivos:

- Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos;
- Formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes en un plazo máximo de 10 años, mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias que afectan el comercio recíproco;
- Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de interconexiones bioceánicas;
- Promover e impulsar las inversiones recíprocas entre los agentes económicos de las Partes Signatarias;
- Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica.

Las Partes Contratantes conformarán una Zona de Libre Comercio en un plazo de 10 años a través de un Programa de Liberación Comercial que se aplicará a los productos originarios de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas aplicables sobre los gravámenes vigentes para terceros países en el momento de despacho a plaza de

las mercaderías.

El Programa de Liberación del Acuerdo entre Chile y Mercosur tiene 12 Anexos, los cuales contienen las listas de productos y su correspondiente programa de desgravación que se efectuarán en 10 años con sus fechas de iniciación a partir del 1º. De enero de 1997 y finalización en 2004, 2006, 2011, 2012 y 2014, es decir, a partir del 2015 estará vigente la zona libre plenamente. El acuerdo tiene duración indefinida.

En cualquier momento, la Comisión Administradora podrá acelerar el programa de desgravación arancelaria previsto, o mejorar las condiciones de acceso para cualquier producto o grupo de productos.

A partir de la fecha de inicio de la vigencia, quedan sin efecto los Acuerdos de Alcance Parcial y Comerciales suscritos anteriormente, por los países signatarios, debido a que el presente Acuerdo de Complementación es más amplio y recogió los acuerdos citados.

En lo que se refiere a productos sensibles y sensibles especiales, se destacan los productos del sector textiles y confecciones, madera y productos de madera y calzado. En cuanto a los productos ubicados en la lista de excepciones de las partes contratantes, son importantes los bienes agrícolas y agroindustriales y el sector automotriz.

El azúcar es tratado como caso especial y su desgravación iniciará en el año 2007, concluyendo en el 2012. Para el trigo, el morcajo y la harina de estos productos, será definida su incorporación al programa de desgravación, antes de finalizar el 2003, con el fin de que inicien el 2014 con un 100% de preferencia.

Los múltiples acercamientos entre los gobiernos de Chile y los estados partes del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) para el ingreso pleno del país austral al bloque no han llegado a feliz término debido principalmente a las marcadas diferencias en términos de apertura comercial entre el Arancel Externo Común del Mercosur (AEC) y el arancel plano de sólo 7% para el 2002 y 6% para el 2003 en adelante.

### **Normas de Origen**

Las normas de origen se aplicarán a las diferentes listas de productos negociados y se exigirán a partir del momento en que se inicie la desgravación correspondiente. Se establecen las normas de origen aplicables al intercambio de mercancías entre las Partes Contratantes, a los efectos de:

1. Calificación y determinación de la mercancía originaria;

2. Emisión de los certificados de origen; y
3. Procesos de Verificación, Control y Sanciones.

### **3.7. Acuerdo de Asociación entre Chile - Unión Europea (UE)**

El 18 de Noviembre de 2002, Chile firmó en Bruselas el acuerdo de asociación con la Unión Europea; el Acuerdo está dividido en cinco partes: la primera contiene disposiciones generales e instituciones; la segunda está dedicada al diálogo político; la tercera desarrolla el tema de la cooperación, destacando la cooperación económica en la cual se incluye la cooperación aduanera; la cuarta está referida al comercio y cuestiones relacionadas con el comercio, conteniendo las materias referidas a disposiciones generales, libre circulación de bienes, eliminación de derechos de aduana con los calendarios de desgravación para las tres categorías de productos negociados, a saber, productos industriales, pescados y productos de la pesca, productos agrícolas y productos agrícolas transformados, además en esta parte se tratan las medidas no arancelarias; y la quinta contiene las disposiciones finales en donde se definen las Partes, y la norma sobre la entrada en vigor del Acuerdo y la duración de éste. El acuerdo inició su vigencia el 1 de marzo de 2005.

### **3.8. Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur**

A través de este acuerdo Chile estará en condiciones de ser un puente efectivo entre Asia y América y seguirá aumentando su mercado, el que llega a 480 millones con los acuerdos comerciales suscritos y en vigencia.

La participación de Corea del Sur en ASEAN y en APEC favorecerá el acercamiento de las exportaciones chilenas al mercado asiático. Este es el primer TLC que negocia Corea del Sur, lo que implica que el proceso seguido con Chile constituyó para sus equipos un importante aprendizaje. Este acuerdo entró en vigencia el 1 de abril de 2004.

El TLC negociado entre Chile y Corea dota de considerables ventajas competitivas a productos chilenos de exportación claves. Hoy, los aranceles sudcoreanos son altos: varían desde niveles del 7% en la industria y 50% en la agricultura. En este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%.

Siendo éste el único TLC negociado por Corea del Sur, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos. Esto es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agrícolas, industriales y

agroindustriales.

Las ventajas arancelarias, junto a disciplinas diversas, orientadas a otorgar estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión, y a un adecuado sistema de solución de controversias, transforman a este tratado en un instrumento preciso para consolidar favorables expectativas de inversión, exportaciones y crecimiento.

Se trata de un acuerdo de última generación, similar a los celebrados con Canadá, México y Centroamérica. Precisando las obligaciones OMC, se establecen disciplinas comerciales que tienden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo un sistema de solución de controversias fuerte y con capacidad de coacción comercial.

### **3.9. Otros acuerdos de Complementación Económica**

Chile como miembro activo de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, creada por el Tratado de Montevideo de 1980, ha suscrito Acuerdos de Complementación Económica, que tienen entre sus objetivos, promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros.

Además de los Acuerdos de Complementación suscritos con Colombia y Mercosur, descritos anteriormente, Chile ha suscrito otros acuerdos de este tipo con Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela.

**Tabla 7. Cuadro resumen de los Tratados de Libre Comercio y los Acuerdos de Complementación Económica suscritos por Chile.**

País o Grupo de Países	Tipo de Acuerdo	Fecha de Firma	Entrada en Vigencia
Bolivia	Acuerdo de Complementación Económica N°22	06 de Abril de 1993	07 de julio de 1993
Canadá	Tratado de Libre Comercio	05 de Diciembre de 1996	05 de Julio de 1997
Centroamérica	Tratado de Libre Comercio	18 de Octubre de 1999	
Colombia	Acuerdo de Complementación Económica N°24	06 de Diciembre de 1993	01 de Enero de 1994
Costa Rica	Tratado de Libre Comercio	18 de octubre de 1999	14 de Febrero de 2002 (Protocolo Bilateral)
Cuba	Acuerdo de Alcance Parcial	21 de Agosto de 1998 (4)	Falta Tramitación Parlamentaria
Ecuador	Acuerdo de Complementación Económica N°32	20 de Diciembre de 1994	01 de Enero de 1995
EFTA (2)	Tratado de Libre Comercio	26 de Junio de 2003	01 Diciembre 2004
El Salvador			03 de Junio de 2002 (Protocolo Bilateral)
Estados Unidos	Tratado de Libre Comercio	6 de Junio de 2003	01 de Enero de 2004
Guatemala			Sin concluir negociación de protocolo
Honduras			Sin concluir negociación de protocolo
Mercosur (3)	Acuerdo de Complementación Económica N°35	25 de Junio de 1996	01 de Octubre de 1996
México	Tratado de Libre Comercio	17 de Abril de 1998	01 de Agosto de 1999
Nicaragua			Sin concluir negociación de protocolo
Perú	Acuerdo de Complementación Económica N°38	22 de Junio de 1998	01 de Julio de 1998
República De Corea Del Sur	Tratado de Libre Comercio	15 de Febrero de 2003	01 de Abril de 2004
Unión Europea (1)	Acuerdo de Asociación Económica	18 de Noviembre de 2002	01 de Marzo de 2005
Venezuela	Acuerdo de Complementación Económica N°23	02 de Abril de 1993	01 de Julio de 1993

(1) Los países que participan como miembros de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia y desde el 1º de Mayo de 2004, los 10 nuevos países miembros: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.

(2) La Asociación Europea De Libre Comercio (EFTA) Está Integrada Por: Islandia, Liechtenstein, Noruega Y Suiza.

(3) El Mercado Común Del Sur Está Integrado Por Argentina, Brasil, Paraguay Y Uruguay. Chile Participa Como País Asociado Del Acuerdo, Al Igual Que Bolivia.

(4) La Fecha Sólo Se Refiere Al Cierre De Las Negociaciones.

Fuente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Direcon

## 4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES <sup>7</sup>

### 4.1. Regulaciones

El proceso de apertura e internacionalización de Chile, ha llevado a ésta a convertirse en una de las economías más abiertas de Latinoamérica, gracias a la reducción y eliminación de barreras no arancelarias, licencias e impuestos específicos a la importación, así como requerimientos de tipo documental.

Algunos productos están sujetos a licencias no restrictivas, con el fin de velar porque se cumpla la legislación interna.

Las Exigencias Sanitarias son el conjunto de requisitos que debe cumplir un determinado Producto Pecuario para poder ser importado al país. Estas normas son sancionadas por un comité técnico, sometidas a consulta pública, notificadas a la Organización Mundial de Comercio y, finalmente, publicadas en el Diario Oficial como Resoluciones del SAG.

La importación de productos pecuarios requiere el cumplimiento de Exigencias Sanitarias generales y específicas. Las **generales** especifican procedimientos de importación, de reconocimiento de países y zonas libres de enfermedades, y la habilitación de establecimientos de origen de los productos. Entre estas exigencias, se ubican también aquellas que pueden afectar a varios tipos de productos.

Las Exigencias Sanitarias específicas se establecen por especie y producto, y definen el estatus sanitario que debe tener el país o la zona de origen, el plantel o establecimiento de procedencia, el animal o el producto, así como las medidas de manejo de pre-embarque. Estas exigencias se encuentran [www.sag.goc.cl](http://www.sag.goc.cl), para consultarlas se debe ingresar al link „ámbito pecuario“, luego seleccionar „importaciones“.

Al ingreso al país, el producto deberá venir acompañado de un **Certificado Sanitario oficial**, otorgado por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen, en el que se establezca que la importación cumple con las exigencias correspondientes.

Todo producto de origen silvoagrícola está sujeto a cumplir con regulaciones fitosanitarias de ingreso.

1.- Verifique si el producto de su interés está sujeto a exigencias fitosanitarias que

---

<sup>7</sup> Fuente: International Trade Reporter, National Trade Data Bank, Oficina Comercial de PROEXPORT – Chile.

deban cumplir **cuarentena post-entrada**.

2.- Para aquellos **productos que no tienen establecidos sus requisitos fitosanitarios de ingreso**, debe presentar una Solicitud de Importación Mercaderías de Origen Vegetal en las oficinas del SAG, sectorial, regional, nivel central o bien por fax (56-2) 6966480.

3.- El Departamento de Protección Agrícola evaluará la solicitud y desarrollará un **Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)**, para determinar los requisitos y condiciones de ingreso de cada producto vegetal. (Descargar formulario).

Una vez finalizado este proceso, que permite autorizar el ingreso, el SAG dará respuesta a su solicitud, a través de dos mecanismos:

a) Emisión de un **Permiso de Importación o Resolución Exenta**, que especificará las exigencias fitosanitarias y condiciones de ingreso, proceso que demora alrededor de 30 días, como mínimo.

Este permiso tiene un costo para el interesado de 0,25 UTM, el que deberá cancelar al momento de retirar el Permiso o Resolución exenta en las oficinas del SAG sectorial, regional, o nivel central. Sólo podrá iniciar los trámites de importación en origen, una vez obtenida esta autorización.

b) Publicación de Resolución Exenta en el Diario Oficial, de los requisitos fitosanitarios y condiciones de ingreso del producto vegetal solicitado.

Este mecanismo involucra el efectuar una Consulta Pública, que se da a conocer a través del sitio web del SAG, la cual tiene contemplada un tiempo mínimo de 60 días para el conocimiento y observación por parte de cualquier interesado en la materia.

Concluido el período de observaciones y publicada la Resolución Exenta en el Diario Oficial, el interesado, en conocimiento de la normativa, podrá importar los productos autorizados de acuerdo a las exigencias establecidas y en el plazo de entrada en vigencia de este documento.

4.- En el caso de los **productos que tienen establecidos sus requisitos fitosanitarios de ingreso**, éstos se encuentran normados en resoluciones del SAG, publicadas en el Diario Oficial.

Los productos destinados para el consumo humano como alimentos, están sujetos a análisis y aprobación por parte de las autoridades de salud chilenas. La importación de armas de fuego, requiere un permiso especial de la autoridad militar en Chile.

La importación de productos farmacéuticos, cosméticos y preparaciones bio-

químicas requieren ser registradas y aprobadas por el Instituto de Salud Pública. Adicionalmente, Chile emplea un sistema de control de precios en productos agrícolas tales como trigo, maíz, aceites comestibles y azúcar.

Adicionalmente, Chile emplea un sistema de control de precios en los siguientes productos agrícolas: trigo, morcajo o traquillón, harina de trigo, semillas oleaginosas, maíz, aceites vegetales comestibles y azúcar.

Para asegurar un margen razonable de fluctuación de los precios internos de dichos productos, en relación con los precios internacionales, se establecieron, mediante la ley 18.525, derechos específicos en dólares americanos por unidad arancelaria o derechos ad valorem, o ambos, y rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero, que pueden afectar las importaciones de dichas mercaderías.

El monto de los mencionados derechos y rebajas se determina una vez al año por el Presidente de la República, de tal forma que aplicados a los niveles de precios alcancen en los mercados internacionales, permitan sustentar un costo mínimo y uno máximo de importación de los mismos durante el período de comercialización interna de la producción nacional.

## 4.2. Normas Ambientales

El fundamento de la legislación ambiental chilena se encuentra en la Constitución misma. El Artículo 19 estipula "el derecho a vivir en un entorno sin contaminación" y "el deber del Estado de asegurar que este derecho no sea afectado y de defender la preservación de la naturaleza".

La preocupación por el medio ambiente ha pasado a ocupar un lugar preponderante en la formulación de políticas y es considerado un elemento fundamental en el desarrollo del país. En este ámbito, se desea un desarrollo sostenible y además se reconoce que no es posible alcanzar una inserción internacional competitiva sin tener un adecuado tratamiento de los aspectos medio ambientales.

Al respecto, la *LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE* (No. 19.300) constituye una herramienta de vital importancia para el logro de estos objetivos, sobre la base de principios claros y definidos: prevención del daño ambiental, realismo y gradualismo en la aplicación de la ley, internacionalización del daño ambiental y participación de los involucrados.

### 4.3. Prohibiciones

Entre los productos prohibidos para la importación en el territorio chileno se encuentran los vehículos usados para el transporte de carga y pasajeros. Las excepciones a esta restricción incluyen las ambulancias usadas, automóviles blindados, casas rodantes, vehículos para el aseo y los vehículos de mezcla de cemento. Para estos bienes el arancel se calcula sobre un valor estimado que equivale al valor del modelo del vehículo nuevo y se le resta un 10% por cada año de uso que tenga, al valor resultante se le aplica el arancel general.

### 4.4. Tarifas

En materia arancelaria, Chile adopta la clasificación del Sistema Armonizado Internacional para la imposición de los impuestos los cuales son ad valorem y aplican sobre el valor CIF de las importaciones.

El arancel general en Chile a partir del 1° de Enero de 2003 es del 6%. Para los países que tengan acuerdo comercial con Chile, se aplicará el arancel pactado según el acuerdo, debiendo contar el producto con certificado de origen.

Con el fin de proteger la industria nacional, existen salvaguardias o sobretasas arancelarias que se aplican a los siguientes productos: 10% a la importación de planchas o rollos de acero laminados en caliente, clasificados en los códigos arancelarios 7208.3800 y 7208.5300 y alambrcn de diámetro superior a 5,5 mm., clasificado en los códigos arancelarios 7213.9110, 7213.9120 y 7213.9190. Y de 14% a la importación de „las demás fructosas y jarabes de fructosa, con un contenido de fructosa superior al 50% en peso”, clasificadas en el código arancelario 1702.6090.

Adicionalmente al arancel, no existen impuestos generales a las importaciones, salvo el IVA que en Chile es del 18%. Sólo existen impuestos especiales para algunos productos, como son: artículos de oro, platino o marfil, joyas, piedras preciosas o sintéticas, pieles finas, alfombras o tapices finos, casa rodantes autopropulsadas, conservas de caviar y sus sucedáneos, artículos de pirotecnia, armas de aire o gas comprimido y las bebidas alcohólicas, an-alcohólicas y sus similares. Este impuesto es en casi todos los casos de un 15%, a excepción de los artículos pirotécnicos que están afectos a un impuesto del 50%, los licores, piscos aguardientes, y destilados están afectos a un 27% y las bebidas an-alcohólicas y aguas minerales están afectas a un 13% de impuestos.

#### 4.4.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Este impuesto grava indistintamente a los productos importados y a los de producción nacional. La tasa es del 18% y se aplica, en las importaciones, sobre el valor aduanero adicionado de los derechos de aduana. Entre las exenciones figuran: materias primas destinadas a la producción de mercancías para la exportación; bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión, nacional o extranjero; premios o trofeos culturales y deportivos, sin carácter comercial; las donaciones; las importaciones realizadas por misiones diplomáticas, organismos internacionales; obras de artistas nacionales y el equipaje de los viajeros.

Actualmente el IVA en Chile es del 19% (Entre el 1o. de octubre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2006, cuando regresará al nivel de 18%), según la Ley 19.888, publicada en el Diario Oficial del 13 de agosto de 2003.

Según el Decreto Ley 825/74, art. 37, están gravados con una tasa del 15% adicional al IVA los siguientes productos:

- 1) Artículos de oro, platino y marfil;
- 2) Joyas, piedras preciosas naturales o sintéticas;
- 3) Pieles finas, calificadas como tales por el Servicio de Impuestos Internos, manufacturadas o no;
- 4) Alfombras finas, tapices finos y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como tales por el Servicio de Impuestos Internos;
- 5) Vehículos casa rodantes autopropulsados;
- 6) Conservas de caviar y sus sucedáneos;
- 7) Armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, con excepción de las de caza submarina (incluidos sus accesorios o dispositivos especiales)

Están gravados con una tasa del 50%, los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares, excepto los de uso industrial, minero o agrícola o de señalización luminosa. A su vez existe un Impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, an-alcohólicas y similares (Decreto Ley 825/74, art. 42).

#### 4.5. Etiquetado

Todos los productos importados deben indicar el país de origen. Todos los alimentos empacados deben tener la siguiente información en la etiqueta, la cual debe estar de manera visible en el conjunto del envase: nombre (descripción del

producto); país de origen; pureza o descripción de las materias primas mezcladas en el producto; así como su peso neto y volumen en unidades del sistema métrico.

Cualquier producto destinado a ser comercializado en territorio chileno debe llevar las etiquetas en español para todos los ingredientes, incluso los aditivos, la fecha de fabricación y expiración de los productos, y el nombre del productor o importador. Los artículos etiquetados en otro idioma tienen que ser re-etiquetados en Chile antes de que puedan ser puestos para la venta en el mercado.

Los alimentos y bebidas deben contener la siguiente información: El nombre específico del producto (indicando la naturaleza, forma de empaque y presentación por ejemplo: mitades, partes, etc.); el peso neto o volumen (para los líquidos, en litros, mililitros o centímetros cúbicos; para los sólidos, en kilogramos o gramos); el nombre y la dirección del importador, agente, o representante; el número y fecha de permiso de importación concedidas por el Ministerio de Salud Pública; fecha de fabricación o empaquetado y la de vencimiento; los ingredientes principales en orden decreciente de proporción; los aditivos, especificando nombres; las instrucciones para el almacenamiento; y las instrucciones para el uso.

Con el fin de evitar el pago de posibles multas o padecer trabas para el ingreso del producto al mercado, siempre es aconsejable que los exportadores colombianos soliciten instrucciones al importador chileno sobre las características específicas para etiquetar el producto en cuestión.

## 5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS <sup>8</sup>

### 5.1. Distribución

La selección del canal de distribución y comercialización debe ser hecha de acuerdo a las características de cada producto y el conocimiento que se posea del mercado chileno.

Teniendo en cuenta que las costumbres de consumo chilenas son marcadas por el estilo europeo y estadounidense, la relación calidad - precio es más importante para penetrar este mercado que en países vecinos como Ecuador o Venezuela.

Aunque la distribución en Chile puede resultar un poco difícil por las enormes distancias del país, se debe tener en cuenta que en la región metropolitana en donde se encuentra Santiago, está concentrada cerca del 40% del total de la población del país. En igual forma, los importadores, agentes o distribuidores, centran sus labores en la capital Santiago, desde donde la mayoría realiza la distribución de los productos importados a otras regiones del norte y sur del país.

En Chile han alcanzado un gran desarrollo las cadenas de multitiendas y supermercados. Las primeras encuentran sus principales exponentes en Falabella, Almacenes París y Ripley. Estas cadenas cuentan con locales en muchas ciudades del país y venden productos de todo tipo, desde línea blanca hasta ropa interior, pasando por música, artículos deportivos, etc. Cabe señalar que estas firmas han iniciado alianzas estratégicas con cadenas farmacéuticas, de manera de explotar mejor el negocio de la venta a través de tarjetas de crédito propias.

Las cadenas de supermercados también han logrado una importante cobertura a lo largo del país. Eso si, existe solo una cadena que tiene presencia importante tanto en la capital como en las regiones, D & S. Existen otros grupos como Santa Isabel que acentúa su presencia fuera de Santiago, mientras que Jumbo lo hace en esta ciudad.

La situación actual indica que el mercado santiaguino está medianamente saturado, por lo que la tendencia de supermercados y multitiendas es a expandirse aún más a las regiones y el extranjero, especialmente Argentina.

Esta misma tendencia de expansión a regiones, se esta produciendo con los malls, los que muchas veces se construyen junto con grandes supermercados y multitiendas. Actualmente existen 12 malls en Santiago, y otros 15 a lo largo del

---

<sup>8</sup> Fuente: International Trade Reporter, National Trade Data Bank, Oficina Comercial de PROEXPORT – Chile.

país, con una cobertura desde Iquique a Puerto Montt. Se cree que en regiones, el consumidor percibe el mall como un aporte a su ciudad, por lo que se identifica más con él.

Por otro lado, si se logra un acuerdo con alguna de las cadenas anteriormente señaladas, la distribución para el exportador colombiano se limita a entregar los productos en Santiago, y la cadena lo lleva al resto del país. En igual forma, los importadores, agentes o distribuidores más pequeños, centran sus labores en la capital Santiago, desde donde la mayoría realiza la distribución de los productos importados a otras regiones del norte y sur del país.

Es importante señalar que la ciudad de Arica, ubicada en el norte de Chile, resulta ser el puente natural entre el Pacífico y Bolivia, por lo que se ha constituido en el segundo punto de entrada, después de la zona central, para productos colombianos.

## **5.2. Esquemas de Negocio**

Los agentes ganan una comisión u honorario por las ventas realizadas mientras que los distribuidores reciben como margen de ganancia la diferencia entre el precio de compra de las mercancías y el precio de reventa en el mercado.

Al establecer una relación comercial con estos, se debe establecer entre otros la exclusividad, los derechos y las responsabilidades, el alcance geográfico y una descripción detallada de los servicios ofrecidos.

Los supermercados, hipermercados y especialmente los centros comerciales han tenido un enorme desarrollo en Santiago y en las principales ciudades chilenas durante los últimos años. Estos resultan una muy buena opción para la distribución y comercialización de productos tales como confecciones, alimentos, cosméticos y en general bienes de consumo. Estos centros comerciales similares a los colombianos, tienen muy bien estructuradas las secciones especializadas, así como grandes cadenas de distribución de productos y boutiques (Falabella, Ripley, Almacenes París, etc.).

El sistema de mercadeo directo o venta telefónica no tiene un desarrollo importante en el mercado chileno, principalmente por la poca confianza que tienen los consumidores en materia de garantías y servicios post – venta. Sólo en el sector de servicios, principalmente de tipo financiero el mercadeo directo ha realizado importantes avances. En este sentido los contactos se hacen por vía telefónica o por correo.

La mentalidad abierta de la economía y el consumidor chileno, han hecho que

desde 1990, se hayan establecido cerca de 60 franquicias con mas de 200 subsidiarias en todo el país. En 1995, las ventas de estas franquicias alcanzaron los USD 105 millones con una generación de empleo directo de 7.500 personas. Las áreas de mayor desarrollo en materia de franquicias son comidas rápidas, y servicios.

En cuanto a la venta directa por Internet (e-tailers o retailers electrónicos), según cifras de la Cámara de Comercio de Santiago, el total de empresas aumentó a 92 en el mes de abril de 2000, creciendo un 59% en relación con el mes anterior, y triplicándose el número de productos ofrecidos, los que llegaron a 119 mil.

El aumento se explica principalmente por la aparición de portales de compra, debido a que ha aumentado el número de tiendas que ofrecen productos estándar como discos, libros, juguetes, videojuegos, etc.

El 64% de los sitios de comercio minorista permite cursar órdenes de compra en línea de sus productos. El 42% dispone de transacciones seguras para pagos electrónicos. El 27% recarga explícitamente el envío de la mercancía al cliente. Los plazos de entrega varían entre uno y veintiún días y el promedio bordea las sesenta y ocho horas.

El 63% de los sitios registrados cubre todo el territorio nacional y el 25% alcanza cobertura mundial.

Desde el punto de vista del origen de las empresas, el 55% corresponde a proveedores que solo operan en la página Web y que no existen en el comercio tradicional.

### **5.3. Técnicas de Mercadeo**

La promoción comercial y publicidad son componentes cada vez más importantes en la penetración y consolidación de mercados internacionales.

En cuanto a la publicidad, se estima que en 1998, fueron invertidos unos USD 666 millones, de los cuales el 43% los representan los anuncios en televisión La Red, Televisión Nacional TVN, Chilevisión y Megavisión. Un 35% lo absorben los periódicos, destacándose El Mercurio, La Tercera, El Diario, Estrategia y La Hora. La publicidad en la radio representó el 11% y otro 11% las revistas y publicidad exterior (vallas en las calles y el metro).

## 6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS <sup>9</sup>

### 6.1. Formas legales de entidades empresariales

Dentro de la legislación chilena las empresas pueden elegir diversas formas legales, elección que conlleva diferentes consecuencias, particularmente de orden legal y tributario.

En términos generales en Chile se puede efectuar negocios por medio de la participación del inversionista extranjero en una sociedad de responsabilidad limitada, que es la forma más común, en una sociedad anónima o en una agencia chilena, también denominada "branch".

Salvo contadas excepciones, no existen limitaciones al tipo de negocios que pueda efectuar un inversionista extranjero y no hay restricciones en cuanto a la propiedad de empresas nacionales.

### 6.2. Tipos de sociedades

#### **Sociedades de Responsabilidad Limitada**

Este tipo de sociedad se constituye por contrato público entre los socios (escritura pública otorgada ante notario). Un extracto de este contrato debe ser publicado en el Diario Oficial y guardado en el Registro Comercial. La sociedad debe tener un mínimo de 2 socios y un máximo de 50. Se puede tardar 20 días en el proceso de constitución de una sociedad limitada.

Algunas actividades como bancos y aseguradoras, no pueden establecerse bajo este tipo de sociedad.

Estas sociedades limitadas no están sujetas a ningún tipo de control por parte del estado.

La responsabilidad de cada socio es limitada al aporte de capital efectuado por cada uno, a no ser que en el contrato especifique otra cosa.

La ley no exige un monto de capital inicial mínimo para estas sociedades. Los socios son libres de establecer como y cuando realizar aumentos de capital, acción en la que todos los socios deben estar de acuerdo. Lo mismo debe suceder para las reducciones de capital, las que además deben ser notificadas al servicio de impuestos internos.

---

<sup>9</sup> Fuente: Oficina Comercial de PROEXPORT – Chile

La administración de la sociedad puede quedar en manos en uno o más socios o en un tercero. Si el contrato de constitución de la sociedad no nombra a nadie a cargo, cada socio esta legalmente autorizado a manejar la empresa.

La repartición de utilidades esta sujeta solo a los acuerdos y procedimientos establecidos por los socios.

Las sociedades de responsabilidad limitada no están obligadas a presentar estados financieros ni balances. Sólo deben proveer la información mínima con fines tributarios. Sin embargo, la ley obliga a las empresas que se dediquen a ciertas actividades como el comercio, a tener libros de contabilidad.

La sociedad termina por acuerdo entre todos los socios o por el incumplimiento de alguna ordenanza establecida en el contrato o en la ley, como es el caso de la adquisición por un solo socio, de todos los derechos sociales.

### **Sociedades Anónimas Abiertas y Cerradas**

Las sociedades anónimas abiertas son definidas como aquellas que transan sus acciones en bolsa, que tienen más de 500 accionistas o que tienen por lo menos el 10% de las acciones en manos de un mínimo de 100 accionistas, excluyendo aquellos que individualmente poseen un porcentaje mayor.

Las sociedades anónimas cerradas son aquellas que no cumplen cualquiera de las condiciones anteriormente descritas.

El espíritu de la ley es someter a las sociedades anónimas abiertas a regulaciones más rigurosas, que a las sociedades cerradas.

Ambos tipos de sociedades anónimas se constituyen de la misma forma que las sociedades de responsabilidad limitada.

En algunos casos como las aseguradoras, bancos y otros giros establecidos por la ley, se requiere de la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros, y de otras agencias gubernamentales dependiendo de la actividad de la sociedad.

También en ambas sociedades, la responsabilidad de los accionistas esta limitada al valor de las acciones que cada uno posee.

En estas sociedades, el capital inicial debe ser completamente suscrito y pagado dentro de los tres años iniciales. De no cumplirse esto, el capital debe ser reducido al monto suscrito y pagado hasta ese instante.

El capital de la empresa se divide en acciones nominales de igual valor, aunque se

pueden emitir acciones preferenciales, respetando la regla de igualdad de valor entre estas acciones preferenciales.

La administración de estas sociedades esta a cargo de un directorio, elegido por los accionistas, que tiene que tener un mínimo de tres personas en el caso de las sociedades cerradas y de cinco en las sociedades abiertas sin considerar el presidente de la empresa. La ley no exige que los directores sean accionistas de la sociedad ni que tengan una nacionalidad en particular.

El directorio (o Junta Directiva) elige un gerente general, el cual esta encargado de implementar las decisiones del directorio y es el representante legal de la sociedad.

Las sociedades abiertas están obligadas a repartir al menos el 30% de las utilidades entre los accionistas a no ser que se llegue a un acuerdo entre los accionistas. En cambio, las sociedades cerradas son libres de decidir su política de reparto de dividendos.

Fuera de las correcciones monetarias, los aumentos de capital se realizan mediante la emisión de nuevas acciones cuyo precio es determinado por los accionistas. Las nuevas acciones deben ser ofrecidas primero a los actuales accionistas, lo que pueden rechazar dicha oferta.

Una reducción de capital se puede realizar, previo aviso a impuestos internos, mediante una recompra de las acciones de la empresa o por retiros de capital. Cualquier cambio en el patrimonio accionario de la sociedad debe ser publicado en el Diario Oficial y registrado en el registro comercial.

Las sociedades anónimas están obligadas a presentar balances anuales, los que deben ser revisados por auditores externos. Los accionistas de sociedades cerradas pueden optar por reemplazar los auditores designando dos delegados. Por su parte, las abiertas deben publicar el balance y resultados financieros en un diario local.

El fin de las sociedades anónimas se puede producir por varias razones: acuerdo entre los accionistas dueños de 2/3 del capital, la compra de todas las acciones por un accionista o tercero, entre otras.

Las divisiones y fusiones de las sociedades anónimas requieren que la decisión sea adoptada por una mayoría de dos tercios de la Junta de Accionistas.

#### *Protección a los accionistas minoritarios.*

En el caso de fusión, emisión de acciones preferenciales u otras decisiones importantes establecidas por la ley, los accionistas minoritarios pueden retirarse

de la sociedad, recibiendo un reembolso equivalente al valor de sus acciones.

## **Agencias**

Una empresa extranjera que quiera establecer una agencia en Chile, debe nombrar un representante (agente) en el país, quien debe registrar ante notario público los estatutos de la empresa, los documentos que prueban su constitución legal, un certificado de vigencia y un poder general para el agente en Chile.

Además, el agente, como representante autorizado, debe publicar a través de escritura pública, cierta información referente a la agencia y declarar, entre otras cosas, que los bienes de la empresa están sujetos a la legislación chilena con el propósito de cumplir las obligaciones de la agencia. También debe especificar la cantidad, días y forma en que el capital entrará al país. Un extracto de los documentos mencionados debe ser publicado en el diario oficial y registrado en el registro comercial.

La empresa extranjera es completamente responsable por las actividades de su agente en Chile, por lo que esta responsabilidad no está limitada al capital asignado al agente.

No existen límites para el monto de capital a invertir, ni de los retiros que se hagan de las utilidades una vez pagados los impuestos correspondientes. La agencia esta obligada a publicar una vez al año su balance en un diario local.

Para conocer mas información sobre forma de organización y ambiente de negocios en Chile consulte: <http://www.inversionextranjera.cl/index/index.asp>

## 7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA <sup>10</sup>

Dentro de las políticas vigentes en Chile se encuentra una activa búsqueda del capital y tecnología extranjeras necesarias para ayudar en el desarrollo económico. Se reconoce plenamente la importancia de la inversión extranjera en la creación de una economía productiva, moderna e internacionalmente competitiva. Los incentivos de inversión ofrecidos por el Estado son pocos. Existen algunos incentivos regionales, concesiones tributarias e incentivos de la industria, los cuales están disponibles para empresas extranjeras y locales por igual.

El Decreto Ley 600, el cual se refiere al tema de la inversión Extranjera, entró en vigencia en 1974 y ha sido modificado en 1977, 1981, 1990, 1993 y 1997 fundamentalmente para modernizarlo y crear condiciones legales cada vez más favorables al inversionista.

El sistema de Inversión Extranjera ha tenido muy buena acogida, la prueba es que más de 3.800 contratos de inversión han sido firmados con inversionistas de más de 60 países en los últimos 20 años.

### 7.1. Estatuto de Inversión Extranjera (Decreto Ley 600)

Este estatuto es un texto muy sencillo basado en el principio de no discriminación entre nacionales y extranjeros. Garantiza a los inversionistas extranjeros el acceso al Mercado Formal para la repatriación de capitales y utilidades y les otorga franquicias especiales en cuanto a impuestos y derechos de aduana.

*¿Quiénes pueden ser inversionistas según el estatuto?*

Las personas naturales, corporaciones o personas jurídicas extranjeras. Dichas personas pueden ingresar capitales al país de diversas formas:

- En moneda de libre convertibilidad
- En bienes físicos
- En tecnología susceptible de ser capitalizada
- En créditos asociados con proyectos de inversión extranjera.

Montos mínimos de inversión para acceder a esta vía del Estatuto:

US\$ 1.000.000.00 en divisas o US\$ 25.000 en bienes físicos o tecnología. A partir de octubre del año 1997 los proyectos de inversión que se sometan a la consideración del comité, deben tener una relación máxima de 50% entre crédito asociado y capital.

---

<sup>10</sup> Fuente: Oficina Comercial de PROEXPORT – Chile.

## 7.2. Cubrimiento del Decreto

El Estatuto de Inversión Extranjera es aplicable a toda persona natural o jurídica extranjera y también a chilenos con residencia y domicilio fuera del país.

Para acogerse al estatuto de Inversión Extranjera, se requiere que los inversionistas extranjeros presenten un formulario estandarizado a la *Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras* proporcionando en este, información básica sobre el proyecto y montos que desea acoger a los beneficios del Decreto Ley 600.

Desde el momento en que se recibe la solicitud, los inversionistas pueden ingresar sus capitales a Chile. La aprobación es expedita. Posteriormente, se firma el mencionado contrato.

## 7.3. Comité de Inversiones Extranjeras

El Comité de Inversiones Extranjeras es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Es el único organismo autorizado, en representación del Estado de Chile, para aceptar el ingreso de capitales del exterior acogidos al Estatuto de la Inversión Extranjera (Decreto Ley 600) y para establecer los términos y condiciones de los respectivos contratos.

Esta integrado por los siguientes miembros: Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Ministro de Hacienda; Ministro de Relaciones Exteriores; Ministro de ramo respectivo cuando se trata de solicitudes de inversiones vinculadas a materias que tengan relación con ministerios no representados en el Comité; Ministro de Planificación y Cooperación y Presidente del Banco Central de Chile.

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, el Comité de Inversiones Extranjeras dispone de una Vicepresidencia Ejecutiva cuyas funciones son: Recibir, estudiar e informar las solicitudes de inversiones extranjeras y las demás que se presenten a la consideración del Comité; investigar en Chile o en el extranjero sobre la idoneidad y seriedad de los peticionarios o interesados; realizar y agilizar los trámites ante los diferentes organismos que deban informar o dar su autorización previa para la aprobación de las diversas solicitudes que el Comité debe resolver y para la debida materialización de los contratos y resoluciones correspondientes.

Actuar como órgano administrativo del Comité, preparando los antecedentes y estudios que requiera; cumplir funciones de información, registro, estadísticas y coordinación respecto de las inversiones extranjeras.

Centralizar la información y el resultado del control que deben ejercer los organismos públicos respecto de las obligaciones que contraigan los titulares de inversiones extranjeras o las empresas en que éstos participen y denunciar ante los poderes y organismos públicos competentes, los delitos o infracciones de que tome conocimiento. La administración de la Vicepresidencia Ejecutiva corresponde al Vicepresidente Ejecutivo, cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República, y en quien radica la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité.

De otra parte y sin perjuicio de las facultades del Comité de Inversiones Extranjeras de decidir sobre la aprobación o el rechazo de proyectos sometidos a su consideración, en el caso de solicitudes superiores a USD 15 millones, se pedirá la opinión del Banco Central con el objeto de coordinar la identificación de eventuales flujos de inversión extranjera de carácter financiero especulativo.

#### **7.4. Contrato de Inversión Extranjera**

Una vez que la inversión es aprobada por el Comité de Inversiones, se suscribe un contrato entre el Estado de Chile, representado por el Comité de Inversiones y el inversionista, en el que consta la autorización de la inversión y los derechos otorgados al inversionista así como sus correlativas obligaciones.

El contrato fijará el plazo de internación del capital, el que no puede exceder de 8 años en inversiones mineras y de 3 años en las restantes.

Los términos del contrato no pueden ser modificados durante su vigencia sino mediante acuerdo de las partes contratantes. De este modo, aún en el caso de dictarse una nueva legislación, esta debe respetar los términos de los contratos suscritos con anterioridad a ella.

Los inversionistas extranjeros no pueden transferir al exterior sus capitales hasta después de transcurrido un año a partir de la fecha de su internación. Las utilidades pueden ser transferidas al exterior en cualquier momento, previo pago de los impuestos chilenos respectivos y sin limitaciones en cuanto a su monto.

En caso de proyectos industriales o extractivos por un monto superior a USD50 millones, previo acuerdo incluido en el contrato de inversión extranjera, todos o parte de los retornos de exportación pueden ser mantenidos en el extranjero para cubrir gastos o para transferir capitales o utilidades al exterior.

## **Derechos del Inversionista**

- Suscripción de un Contrato de Inversión con el Estado de Chile.
- Repatriación del capital.
- Remesa de utilidades.
- Libre acceso a los sectores productivos.
- Libre acceso al mercado cambiario.
- Elección de régimen tributario.
- Cuenta corriente en el exterior para inversiones superiores a USD50 millones.
- Acceso a las garantías contempladas en los acuerdos de promoción y protección de inversiones.

### **7.5. Régimen tributario especial del estatuto de Inversión**

El inversionista extranjero que ha suscrito un contrato de inversión con el Estado de Chile y esta sujeto por tanto al Estatuto de Inversión Extranjera, tiene derecho a que en su contrato se establezca una carga tributaria total del 42% por concepto de impuesto de renta, por un plazo de 10 años contados desde el comienzo de sus actividades, en lugar de las tasas normales de impuestos. Este plazo puede ser extendido hasta 20 años en caso de proyectos industriales o extractivos superiores a USD 50 millones.

Al igual que las demás compañías en Chile, la compañía chilena receptora de la inversión pagará anualmente un 15% de Impuesto de Renta de Primera Categoría (Impuesto Corporativo). El inversionista extranjero, socio o accionista de la compañía chilena, o casa matriz de una agencia, en lugar de pagar un impuesto adicional de 35% por las rentas retiradas (Impuesto de Retención) pagará un 27% sobre el mismo monto.

El inversionista puede renunciar a ese régimen tributario especial y someterse a la legislación impositiva general. No obstante dicha renuncia una vez hecha es irrevocable y el contribuyente no puede volver a la tasa fija pactada en su contrato.

Los inversionistas acogidos al DL 600, y las empresas receptoras de dicha inversión, no están sujetos a IVA sobre la importación de bienes de capital de una lista que emite el Gobierno, en la medida en que dichos bienes constituyan inversión autorizada en especie.

Estos inversionistas también pueden incluir en sus contratos de inversión una cláusula que garantice la invariabilidad del régimen de derechos de aduana hasta realizar la inversión autorizada.

Por último, el producto de la liquidación o de la enajenación de las empresas adquiridas o constituidas con la inversión, o de la enajenación de acciones o derechos representativos de la inversión extranjera, no está sujeto a impuesto a la renta hasta el monto de la inversión realizada.

## **7.6. Sistema Tributario Chileno**

### **Fundamentos**

La Constitución establece cuatro principios fundamentales sobre los cuales se basa el sistema tributario en Chile:

- Legalidad - sólo por virtud de una ley puede establecerse, modificarse o removerse un impuesto;
- Igualdad - la tributación deberá ser acorde con el principio de Igualdad ante la Ley;
- Equidad - los impuestos manifiestamente desproporcionados o injustos no pueden establecerse, cuyo juicio lo hacen las cortes;
- No apropiación - todos los impuestos recolectados deberán tener como destino, los fondos de la nación.

### **Principales Impuestos**

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto de Timbre y Estampillas.
- Impuesto territorial.
- Impuesto de herencia o donaciones.
- Impuesto a ventas especiales.

El servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) es el ente encargado de fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos tributarios y está autorizado para emitir reglas e instrucciones sobre estas materias.

## **Pago de Impuestos**

Con excepción del período final de existencia de una sociedad, anualmente a 31 de diciembre deben prepararse estados financieros para efectos del impuesto a la renta. La declaración de renta debe presentarse durante el mes de abril del año siguiente.

Es obligatorio efectuar mensualmente pagos provisionales de impuesto a la renta. La cifra a pagar se determina por medio de la aplicación de un porcentaje al ingreso mensual bruto del imponente.

El IVA, los impuestos personales y de retención deben ser declarados y pagados mensualmente.

## **Impuesto a la renta**

Existen cuatro categorías diferentes de impuestos de acuerdo con la Ley de Rentas. Estas son las siguientes:

- El Impuesto de Primera Categoría se aplica a rentas percibidas o acumuladas. Su tasa es actualmente de 15%. Las sumas pagadas en virtud de este impuesto pueden ser deducidas como crédito contra el Impuesto Complementario Individual o el Impuesto Adicional.
- El Impuesto de Segunda Categoría se aplica a rentas de trabajos dependientes. Su tasa se gradúa y se divide en tramos de renta que actualmente van desde 5% en el primer tramo a 50% en el último.
- El Impuesto Global Complementario se aplica a rentas de trabajos independientes. Su tasa se gradúa y se divide en tramos de renta que actualmente van desde 5% en el primer tramo a 50% en el último.
- El Impuesto Adicional se aplica a rentas originadas en Chile por personas naturales y jurídicas que no sean residentes ni estén domiciliadas en el país. Este impuesto alcanza una tasa del 35%, utilidades retiradas, distribuidas o remitidas al extranjero, sin embargo, toma como un crédito el Impuesto de Primera Categoría cancelado.

## **7.7. Fondos de Inversión de Capital Extranjero**

En Chile se fomenta la inversión en una variedad de valores emitidos públicamente a través de fondos de inversión de capital extranjero. Los fondos ofrecen a los inversionistas extranjeros de pequeño y mediano tamaño la oportunidad de beneficiarse de la rápida y sólida ampliación de los mercados de capitales chilenos sin intervenir en la gestión de las empresas.

Los fondos son constituidos fuera de Chile y los valores están compuestos de contribución de capitales directos de inversionistas institucionales extranjeros o por la colocación de cuotas de valores. La inversión se puede efectuar al amparo del Decreto Ley 600 o del Artículo 47 de la ley del Banco Central.

A diciembre de 1994 operaban en Chile 19 Fondos de Inversión, con aportes totales de USD 507 millones. Estos Fondos son administrados por empresas de inversiones, cuyo objetivo es la valorización del capital en el largo plazo.

Los activos netos totales de los fondos han crecido fuertemente desde sus comienzos.

## 7.8. Compendio de Cambios Internacionales del Banco Central

El Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, es un mecanismo alternativo al Estatuto de la Inversión Extranjera, administrado por el Banco Central de Chile, este regula el ingreso y registro de divisas y créditos provenientes del exterior.

Las principales diferencias entre el Capítulo XIV (como se denomina) y el Decreto Ley 600 están dadas porque el primero de ellos:

- No contempla la suscripción de un contrato de inversión sino sólo la autorización por parte del Banco Central de Chile.
- Los aportes sólo pueden materializarse en divisas.
- No otorga al inversionista derechos o beneficios especiales como el régimen alternativo de invariabilidad tributaria, manejo de cuenta off-shore, entre otros.
- No exige la permanencia mínima de un año de la inversión.

El Banco Central, mediante **acuerdo No 838**, en su sesión del 11 de mayo de 2000, **eliminó la obligación de permanencia mínima de un año que afectaba a la inversión extranjera.**

El Banco Central, modificó algunas de las normas del capítulo XIV, y en general del manejo cambiario, mediante el **Acuerdo NO 903E-01-010416**, que pasó a ser el nuevo **Compendio de Normas y Cambios Internacionales.**

Esta modificación llevó a la eliminación del encaje a los capitales provenientes del exterior, que si bien estaba en „0“, fue eliminado como concepto.

Se eliminaron también los requisitos de autorización previa para:

- 1) La entrada de capitales asociados a inversión extranjera, aportes de capital, créditos externos, bonos y ADRs.
- 2) Las salidas de capitales asociados a retornos de capital, dividendos y otros

beneficios relativos a aportes de capital e inversiones y prepagos de créditos externos, y para el retorno de capital, utilidades y otros beneficios asociados a la inversión de residentes en el exterior.

El actual **capítulo XIV** del Compendio establece las normas aplicables a los créditos, depósitos, **inversiones y aportes de capital provenientes del exterior**. Dichas normas **no serán aplicables** a los créditos, depósitos, inversiones o aportes de capital cuyo **monto sea de hasta 10.000.-** dólares, o su equivalente en otras monedas extranjeras, ni a las operaciones de este tipo que se regulan para las empresas bancarias establecidas en el país, en el Capítulo XIII del Compendio y demás disposiciones pertinentes.

En el capítulo se definen las diferentes operaciones, para los efectos de las disposiciones establecidas en él así:

### **Créditos:**

El concepto de crédito a que se refiere este Capítulo, está limitado a cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una de las partes entrega o se obliga a entregar divisas provenientes del exterior, a otra, con domicilio o residencia en Chile, que contrae la obligación de restituirlas, en un momento distinto, con o sin intereses o reajustes, tales como: mutuos; líneas de crédito, descuentos o redescuentos de documentos, sea que lleven o no envuelta la responsabilidad del cedente; y créditos y sobregiros en cuentas corrientes bancarias o mercantiles.

Dentro del concepto de crédito se incluyen expresamente aquellos que se obtengan mediante la colocación, en el exterior, de bonos emitidos por personas domiciliadas o residentes en Chile, convertibles o no, pagaderos en moneda extranjera, sea que se expresen en pesos o en „Unidades de Fomento“; los „créditos asociados“ referidos en la letra d) del artículo 2° del Decreto Ley N° 600, de 1974; aquellos en que concurren los supuestos previstos en el N° 3 del Artículo 11 bis del mencionado Decreto Ley; los créditos y „anticipos de comprador“ destinados al financiamiento de exportaciones; y aquellos cuyas divisas se utilicen, total o parcialmente, en el extranjero en el pago de otras obligaciones contraídas por el deudor, incluidas las operaciones señaladas en el Compendio.

Los créditos referidos en este numeral podrán convenirse en las diferentes monedas extranjeras y, además, en alguna de las siguientes „Unidades“: „DEG“, (Derecho Especial de Giro – Fondo Monetario Internacional); „UA“ (Unidad de Cuenta – Banco Interamericano de Desarrollo); „Oz (Au)“ (Onza Troy Oro – mercado Internacional del Oro); y „Oz (Ag)“ (Onza Troy Plata – Mercado Internacional de la Plata).

### ***Depósitos:***

Los actos, convenciones o contratos en virtud de los cuales una parte entrega divisas provenientes del exterior, o el producto de su liquidación en el país, a otra, domiciliada o residente en Chile, quien se hace dueña de ellas a título de depósito y se obliga a restituir las en un momento distinto al de la entrega.

A los depósitos señalados precedentemente se les aplicarán las normas que este Capítulo establece para las inversiones, salvo disposición en contrario.

### ***Inversiones:***

Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte adquiere, con divisas provenientes del exterior o con el producto de su liquidación en el país, el dominio, o el derecho de usar, gozar, ser poseedor o mero tenedor de valores mobiliarios, efectos de comercio, acciones, derechos sociales y cualquier otra clase de títulos o valores, o bienes raíces o muebles.

Asimismo, se considerarán inversiones, para los efectos de este Capítulo, la adquisición de acciones de sociedades anónimas abiertas o de cuotas de Fondos de Inversión, domiciliados en Chile, que tengan por objeto la conversión de aquéllas o éstas en títulos representativos de las mismas, que se transen en mercados extranjeros. La forma que revestirán dichos títulos, como también la manera en que ellos se transen o coticen, se regirán por las normas del país en que se realicen tales actos; y la correspondiente conversión de títulos a acciones o cuotas, o viceversa, por las disposiciones que se acuerden de conformidad con la ley chilena.

### ***Aportes de Capital:***

Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte destina divisas provenientes del exterior, o el producto de su liquidación en el país, a constituir o aumentar el capital de una persona jurídica, domiciliada en Chile, como asimismo la capitalización en ésta, de obligaciones en moneda extranjera que ella haya contraído en o con el exterior.

### ***Divisas provenientes del Exterior:***

Se entenderá que las divisas correspondientes a los créditos, inversiones y aportes de capital provienen del exterior cuando la obligación que los origina o de la cual emanan, nace o procede de cualquier acto, convención o contrato, nominado o innominado, que dé o pueda dar origen a una obligación de pago o remesa en divisas al exterior por parte de una persona, domiciliada o residente en Chile, o que da o pueda dar origen al derecho de transferir al exterior los capitales invertidos o aportados y sus respectivos beneficios.

### **Disposición de Fondos:**

Cualquier acto, convención o contrato, en virtud del cual, la parte domiciliada y residente en Chile, utiliza fondos en divisas de que dispone, a cualquier título, en el extranjero, para realizar alguna de las operaciones previstas en este Capítulo.

**El ingreso al país de las divisas que se generan motivo de las operaciones previstas en este Capítulo, se deberán efectuar a través del Mercado Cambiario Formal.**

En el evento que las divisas sean utilizadas directamente en el exterior, como también en caso que ellas sean mantenidas en el extranjero de acuerdo con las normas aplicables a las operaciones previstas en el N° 3 del artículo 11 bis del Decreto Ley N° 600 de 1974 y sus modificaciones, el deudor, el inversionista o la empresa receptora del aporte de capital deberá informar esta circunstancia al Banco, de la manera señalada en el Capítulo XIV del Manual.

Los pagos o remesas de divisas, al o en el exterior, que correspondan a capital, intereses, reajustes, utilidades y demás beneficios, que se originen con motivo de las operaciones previstas en este Capítulo, deberán ser informados al Banco, de la siguiente manera:

- a) Si las divisas representan una remesa efectuada desde Chile, la que se deberá efectuar a través del M.C.F., se informará mediante la Planilla que deberá emitir la Entidad del M.C.F. interviniente, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Manual.
- b) Si la moneda extranjera utilizada para los pagos, encuentra su origen en aquellas operaciones cuyas divisas se han utilizado directamente en el exterior o una obligación de pago es cumplida en el extranjero con otros recursos, el deudor, el inversionista o la empresa receptora del aporte de capital, según el caso, deberá informar esta circunstancia al Banco, de la manera señalada en el Capítulo XIV del Manual.

Las personas que realicen las operaciones señaladas en este Capítulo, , deberán informar por escrito al Departamento de Operaciones Financieras Internacionales del Banco, dentro del plazo de 10 días corridos contado desde su formalización, las siguientes modificaciones introducidas en los actos, convenciones o contratos pertinentes: sustitución de acreedor, deudor, depositante, depositario, inversionista, aportante de capital y receptor del aporte de capital; cesión total o parcial de créditos o de los derechos sobre inversiones o aportes de capital; modificación de la razón social; fusión o división de sociedades; calendario o plan de pagos, condiciones financieras y/o modificación de las cláusulas especiales informadas del crédito; capitalización total o parcial de un crédito u otras obligaciones de pago; y cambio de inversión a aporte de capital o viceversa, incluidas las inversiones extranjeras informadas al amparo del precitado Decreto Ley N° 600, que no hayan sido formalizadas como tales.

Tratándose de créditos externos obtenidos mediante la emisión de bonos convertibles, el emisor deberá informar, en la forma y oportunidad señalada, los incrementos o disminuciones que éstos experimenten en su monto registrado, con motivo de la conversión de bonos convertibles expresados y pagaderos en pesos, por aquellos convertibles expresados y pagaderos en moneda extranjera o por acciones, respectivamente, que efectúe a inversionistas extranjeros que los hubieren adquirido con el producto de capitales ingresados al amparo de este Capítulo.

**Las operaciones de cambios internacionales que se hayan realizado al amparo del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales con anterioridad al 19 de abril de 2001, continuarán rigiéndose por las disposiciones que les son aplicables.**

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los titulares de las operaciones aludidas y vigentes a dicha fecha podrán optar, en cualquier tiempo, por acogerlas a las normas previstas en este Capítulo, renunciando en tal caso en forma expresa a la aplicación de las disposiciones que les son aplicables. Para ejercer este derecho, deberán presentar, al Banco, una solicitud por escrito, con información que permita la identificación de la operación de que se trata.

### **Política Cambiaria**

Durante la última década el Banco Central ha venido aplicando una política de liberalización del mercado cambiario y de apertura a la cuenta de capitales.

La política cambiaria se ha orientado a mantener un tipo de cambio alto que contribuya al desarrollo de los sectores transables, pero al mismo tiempo, a lograr un tipo de cambio de equilibrio. Esta política ha permitido aminorar de manera significativa las fluctuaciones cambiarias de corto plazo, logrando una mayor estabilidad en el precio de la divisa.

El Banco Central, considerando que las restricciones cambiarias que aún estaban vigentes, no tenían ya significación macroeconómica, resolvió elaborar un nuevo **Compendio de Normas de Cambios Internacionales**, que **suprime las restricciones cambiarias y que entró a regir a partir del 19 de abril de 2001**. Dicho Compendio contiene el conjunto de instrumentos utilizados en esta dirección.

El Banco, consideró que el Compendio debía contener únicamente los preceptos sustantivos o de fondo, y por ello trasladó todas las disposiciones sobre procedimiento e información a un texto complementario que se denominó „Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales“, el cual entró en vigencia el 1 de julio de 2001.

Desde septiembre del año 98 el Banco Central suspendió su compromiso formal con la banda cambiaria, lo que en la práctica implicó la eliminación de la misma.

La anterior modificación al Compendio, en el proceso de liberación de restricciones cambiarias fue efectuada por el acuerdo No 838 E del Banco central en su sesión del 11 de mayo de 2000 y las modificaciones se referían fundamentalmente a lo siguiente:

- Se autoriza a los bancos y a terceros a transar con contrapartes en el extranjero contratos cambiarios a plazo (forward) que involucren al peso chileno o a la unidad de fomento.
- Se amplía el uso de „Derivados de crédito“, autorizando a los bancos a utilizar estos derivados para la cobertura del riesgo crediticio en su portafolio de instrumentos de renta fija y colocaciones comerciales con residentes, para operaciones tanto en moneda nacional como extranjera.
- Los bonos reajustables en Unidades de fomento o en pesos chilenos, que hayan sido emitidos en el exterior, son aceptados como obligaciones pagaderas en moneda extranjera.

De conformidad con el Compendio de Normas de Normas de Cambios Internacionales, las operaciones de cambios pueden ser realizadas libremente por cualquier por cualquier persona, sin perjuicio de algunas limitaciones o restricciones que puede establecer el Banco Central.

Dichas **limitaciones** consisten básicamente en::

- 1- La facultad del Banco Central de exigir que la realización de algunas determinadas operaciones de cambios internacionales le sea informada por escrito (artículo 40 Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, LOC).
- 2- La facultad del Banco Central para disponer que todas o algunas de las operaciones de cambios que señala el artículo 42 de su Ley Orgánica, LOC, se realicen exclusivamente en el Mercado Cambiario Formal. Por Mercado Cambiario Formal se entiende el constituido por las empresas bancarias

En cuanto a las **restricciones**, están contenidas en el artículo 49 de la Ley Orgánica, LOC y consiste, básicamente, en el establecimiento por el Banco, de obligaciones de retorno y de liquidación de la moneda extranjera, encaje a los créditos, depósitos e inversiones en divisas que provengan o se destinen al exterior, requisito de autorización previa para algunas obligaciones de pago o de remesa de divisas al extranjero y finalmente limitación a las tenencias que las personas que constituyen el Mercado Cambiario Formal, podrán mantener en moneda extranjera.

La siguiente es una síntesis de las **operaciones que deben efectuarse a través del Mercado Cambiario Formal y ser informadas por las personas intervinientes**:

1. Operaciones de cambios internacionales realizadas por las Compañías de Seguros y Reaseguros establecidas en Chile. (Capítulo VII del CNCI)
2. Operaciones con „instrumentos derivados“ a realizar con personas domiciliadas o residentes en el exterior y operaciones con „instrumentos derivados“ a realizar en Chile con „Entidades del M.C.F.“ sobre „subyacentes extranjeros,..“ (Capítulo IX del CNCI).
3. Operaciones de inversiones, depósitos y créditos, que personas domiciliadas o residentes en Chile, distintas de las empresas bancarias, realicen, constituyan u otorguen al exterior. (Capítulo XII del CNCI)
4. Operaciones de créditos, inversiones o cauciones, que realicen las empresas bancarias establecidas en el país, con personas domiciliadas o residentes en el exterior. (Capítulo XIII del CNCI)
5. Operaciones de créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital provenientes del exterior. (Capítulo XIV del CNCI)
6. Garantías otorgadas en moneda extranjera, por o a favor de personas domiciliadas o residentes en Chile, distintas de las empresas bancarias. (Capítulo X del CNCI).

En cuanto a las **operaciones que deben ser realizadas a través del mercado cambiario formal** se destacan las siguientes:

1. Operaciones de cambios internacionales originadas en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos. (Capítulo VI del CNCI).
2. La percepción y la liquidación de divisas recibidas por las personas jurídicas señaladas en el Decreto Ley N° 1.183, de 1975. (Capítulo VIII del CNCI).
3. Los pagos o remesas correspondientes a Regalías, Derechos de Autor y de Licencia por uso de marcas y patentes. (Capítulo VIII del CNCI).
4. Las convenciones a suscribir con fondos de inversión de capital extranjero, Ley N° 18.657, al amparo del artículo 47 de la LOC. (Capítulo XI del CNCI).

Con relación a las **operaciones que deben ser informadas por las personas intervinientes** tenemos:

1. El pago del valor obtenido por las operaciones de exportación. (Capítulo IV del CNCI).
2. El pago del valor obtenido por las operaciones de importación. (Capítulo V del CNCI).
3. Las operaciones de cambios internacionales efectuadas por las Empresas Marítimas y Aéreas que realizan Transporte Internacional de Carga o de Pasajeros. (Capítulo VIII del CNCI).
4. Operaciones de cambios internacionales realizadas con „Tarjetas de Crédito y de Débito“ (Capítulo VIII del CNCI).
5. Créditos obtenidos por personas domiciliadas y residentes en el exterior, que

sean Sucursales, Agencias o Filiales de personas jurídicas establecidas en Chile.(Capítulo VIII del CNCI).

El Capítulo XII del Compendio regula las **inversiones, depósitos y créditos que personas domiciliadas o residentes en Chile, que no sean empresas bancarias realicen u otorguen al exterior y operaciones efectuadas al amparo del título XXIV de la ley 18.045**

Este Capítulo contiene las disposiciones aplicables a la remesa de divisas o disposición de fondos, por montos superiores a 10.000.- dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras, que personas domiciliadas o residentes en Chile, incluidos los Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión regidos por la Ley N° 18.815, Fondos de Cesantía a que se refiere la Ley N° 19.728 y Entidades Nacionales de Reaseguro, remesen al extranjero, o utilicen en el exterior, con el objeto de realizar inversiones, constituir depósitos u otorgar créditos.

Estas disposiciones se aplicarán también a las inversiones que se efectúen con el objeto de adquirir Valores Extranjeros o CDV, de aquellos a que se refiere el Título XXIV de la Ley N° 18.045.

Las normas establecidas en este Capítulo no serán aplicables a las operaciones de este tipo que realicen las empresas bancarias, las que se regirán por las disposiciones del Capítulo XIII del Compendio y demás preceptos que correspondan.

**Las operaciones de inversión, depósito o crédito** que se realicen u otorguen mediante disposición de fondos, como también aquéllas que se generen como consecuencia del uso, goce o disposición a cualquier título de los montos invertidos, depositados u otorgados en crédito y que no se ingresen al país, **deberán ser informadas por las personas que las efectúen, directamente al Banco**, de la manera indicada en el Capítulo XII del Manual.

**Los pagos o remesas en o de divisas que las personas domiciliadas o residentes en Chile ingresen al país o efectúen desde él, con ocasión de las operaciones previstas en este Capítulo**, como también aquellos que se generen como consecuencia del uso, goce o disposición a cualquier título de los montos invertidos, depositados u otorgados en crédito, **se deberán efectuar a través del Mercado Cambiario Formal.**

En la misma oportunidad del ingreso de las divisas, de su adquisición, o entrega para efectuar la remesa, el interesado deberá proporcionar a la Entidad del M.C.F., para los efectos de completar la Planilla, la información respecto del tipo de operación de que se trate, con indicación del concepto de pago o remesa correspondiente, de la manera indicada en el Capítulo I del Manual.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas domiciliadas o residentes en Chile, que hubieren mantenido, en cualquier momento del período que corresponda informar, valores acumulados de inversiones, depósitos o créditos en el exterior y Valores Extranjeros o CDV, por un monto superior a 100.000.-dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras, hayan o no realizado operaciones en dicho período, incluidas también aquéllas que se hayan realizado por montos iguales o inferiores a 10.000 dólares, deberán informar al Banco el estado de dichas operaciones, en conformidad con los formularios, plazos y demás condiciones que se contienen en el Capítulo XII del Manual.

La sustitución, parcial o total, del inversionista, depositante o acreedor, como también, la aplicación directa en el exterior, del todo o parte, de los recursos utilizados o provenientes de las operaciones reguladas en este Capítulo, en el pago de otras obligaciones contraídas por los mismos, deberá ser informada por éstos al Banco, por escrito, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde su formalización.

## 8. LEGISLACION LABORAL <sup>11</sup>

### 8.1. Salarios y Productividad

En Chile no existe indexación salarial y los salarios son determinados libremente por el mercado laboral con excepción del salario mínimo oficial (actualmente 144.000 pesos mes)<sup>12</sup>

La economía abierta de Chile ha conducido a una constante entrada de capitales, la introducción de nueva tecnología y de capacitación del trabajador. Las empresas no están protegidas de la competencia por reglamentación, protección a las importaciones ni propiedad estatal.

Este entorno obligó a aumentar la productividad laboral. Los aumentos continuos de la productividad son de especial importancia ahora que Chile está cercano al pleno empleo y a medida que el país busca diversificarse aún más y agregar valor a su economía.

### 8.2. Ley Laboral

#### Contrato de trabajo

El contrato de trabajo individual es un acuerdo entre el empleador y el trabajador sobre las condiciones de trabajo y la remuneración. Debe establecer como mínimo la identificación de las partes, la naturaleza de los servicios, el lugar en donde se desempeñará el trabajo, la remuneración, el horario y el plazo del contrato.

La jornada de trabajo no puede superar, salvo excepciones expresas, las 48 horas por semana, distribuidas en no más de seis ni menos de cinco días a la semana. Sobre el tiempo extra se paga recargo del 50%.

La remuneración o salario, corresponde a pagos en efectivo o en especie, que el trabajador recibe por sus servicios, de acuerdo con las condiciones pactadas. Algunos pagos, como el de alimentación (colación en Chile) y transporte al lugar de trabajo, no constituyen remuneración. La remuneración puede pactarse por unidad de tiempo: día, semana, quincena o mes como máximo. También puede fijarse por pieza, medida u obra.

El sueldo debe pagarse en pesos chilenos. No obstante, las empresas chilenas pueden acordar con técnicos extranjeros contratados laboralmente, pagar su

---

<sup>11</sup> Fuente: Oficina Comercial de PROEXPORT – Chile.

<sup>12</sup> Fuente: Dirección del Trabajo- Gobierno de Chile. <http://www.dt.gob.cl/1601/channel.html>

remuneración en moneda extranjera, cuando los contratos han sido autorizados por el Banco Central.

### **Reparto de utilidades**

Un porcentaje de las utilidades anuales debe ser repartido entre los empleados, mediante una de las siguientes alternativas que selecciona el empleador:

- 30% de las utilidades tributables netas con algunos ajustes para este propósito.
- 25% de las remuneraciones anuales, con un máximo de 4.75 salarios mínimos por empleado.

### **Negociación colectiva**

Es el proceso de negociación entre el empleador y uno o más sindicatos de la compañía, o un grupo de trabajadores no sindicalizados, tendiente a convenir un contrato colectivo de trabajo.

Los acuerdos alcanzados en un pacto colectivo tienen vigencia mínima de dos años, pero pueden ser modificados o revocados con el consentimiento de las partes.

### **Vacaciones y permisos.**

Por año de trabajo los trabajadores tienen derecho a una vacación anual pagada de quince días hábiles. Diez días al menos deben ser consecutivos.

Las vacaciones se pueden acumular, de mutuo acuerdo, hasta por dos años y se pueden compensar en dinero sólo si el trabajador termina de prestar sus servicios sin haberlas disfrutado.

En caso de enfermedad o accidente el trabajador tiene derecho a permiso remunerado por el plazo indicado en el certificado médico.

La mujer embarazada tiene derecho a seis semanas de permiso remunerado antes de la fecha de parto prevista y a doce semanas después del nacimiento.

En ambos casos el contrato de trabajo permanece vigente, pero la remuneración es pagada por la entidad de previsión social a que este afiliado el trabajador.

### **Seguro de Accidentes**

La Ley laboral chilena contempla el pago, por parte del empleador, de una imposición básica del 0.9% de la remuneración mensual, con un máximo de 60 Unidades de Fomento. Este aporte, puede aumentar o disminuir según los riesgos involucrados en el trabajo y las condiciones de seguridad, con el objeto de

prevenir accidentes.

El programa de prevención de accidentes en el trabajo ha tenido excelentes resultados desde su aplicación en 1968. El énfasis de este programa se concentra en la prevención más que en el tratamiento de accidentes, lo cual es de especial importancia con la incorporación de nuevos equipos y técnicas de trabajo a las diferentes actividades productivas.

En la actualidad, la tasa nacional de accidentes en el trabajo es del orden del 10% en comparación al año 1969, cuando alcanzaba un 35,3%. Los actuales niveles se comparan positivamente aún con un sinnúmero de países desarrollados.

### **Sindicatos y Normas Laborales**

Con el retorno a la democracia, algunas de las normas que regulan el mercado laboral han sido flexibilizadas y entre ellas el derecho de los trabajadores sindicalizados de acogerse a la huelga. Sin embargo, este elemento no se ha traducido en inestabilidad en los mercados laborales.

La legislación laboral chilena cumple con las pautas de la Organización Internacional del Trabajo y también con las normas del Acuerdo Norteamericano de Cooperación Laboral.

## **8.3. Previsión Social**

### **Pensiones de retiro, invalidez y sobrevivencia**

Todos los nuevos trabajadores se incorporan a alguno de los Fondos de Pensión privados existentes en Chile, debiendo mensualmente realizar un aporte a dicho fondo equivalente al 10.0 % de su sueldo imponible.

Las cuentas individuales de cada afiliado al Fondo, son administradas por la Administradora de Fondos de Pensión (AFP). Esta recibe además un porcentaje del orden del 3% del sueldo imponible a fin de contratar un seguro de invalidez y supervivencia.

Una parte de los trabajadores decidió permanecer afiliado al sistema público de reparto de pensiones, debiendo cotizar ante el Instituto de Normalización Previsional (INP).

Los hombres pueden jubilar a los 65 años de edad y las mujeres a los 60. Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) están sujetas al control de una Superintendencia Estatal.

## Beneficios en caso de enfermedad

Un sistema análogo opera en el caso de la salud, donde el trabajador destina el 7% de su sueldo imponible ya sea a una institución privada de salud previsional (ISAPRE) o al Fondo Nacional de Salud (FONASA) estatal.

## 8.4. Trabajadores Extranjeros

En términos generales, los ciudadanos extranjeros que deseen desarrollar actividades laborales en el país, pueden hacerlo cumpliendo determinadas regulaciones. En el caso de una actividad laboral específica de corta duración, el trabajador extranjero deberá obtener un permiso de 30 días en el Ministerio del Interior. Este permiso se otorga regularmente y sólo requiere de una solicitud simple. Para **períodos mayores de 90 días** y bajo determinadas condiciones contractuales, el ciudadano extranjero recibe una **visa de trabajo** temporal renovable por un año.

Los extranjeros que trabajan en Chile están sujetos a las mismas leyes que los empleados chilenos, con algunas excepciones y tal como se anotó, se debe adquirir visa de trabajo ante las autoridades de extranjería.

## 9. LOGISTICA Y TRANSPORTE <sup>13</sup>

### PANORAMA GENERAL

Chile es una república ubicada en el suroeste de Suramérica; limita al norte con Perú, al noreste con Bolivia, al este con Argentina y al sur y oeste con el Océano Pacífico, donde están localizados sus territorios insulares, entre los que se encuentran el Archipiélago Juan Fernández, Sala y Gómez y la Isla de Pascua. Tiene una extensión territorial de 756.950 km<sup>2</sup>.

La infraestructura vial chilena está compuesta por una red de carreteras de 79,605 km. que se extiende por todo el país, de las cuales el 20.2% están pavimentadas. Una de las carreteras principales es la Panamericana, que recorre al país entre Arica y la isla de Chiloé; también comprende las rutas entre Santiago, Valparaíso y el Litoral Central y las autopistas urbanas capitalinas. Otra vía de gran importancia es la Carretera Austral que conecta la región de Aisén con el resto del país.

Chile posee una de las autopistas más modernas de Latinoamérica: la Autopista Central en el Gran Santiago, reconocida por la tecnología utilizada como por las prestaciones del trazado.

La [infraestructura ferroviaria](#) chilena cuenta con una extensión de 6.585 km., la cual se utiliza principalmente para el transporte de carga hacia los puertos, sin embargo, se están reestableciendo los servicios de pasajeros entre Santiago y Puerto Montt. Por otro lado, el sistema de ferrocarriles urbanos se ha desarrollado en los últimos años con la inauguración de los sistemas Metro Valparaíso y Biotrén; el Metro de Santiago ha duplicado su extensión en la última década superando los 84 km. y con una estimación de 105 km. para el año 2009. Por su situación geográfica, Chile es un país de tránsito para acceder a los distintos mercados de Asia. Asimismo, los puertos chilenos son puntos de entrada a países como Bolivia y a los miembros de [MERCOSUR](#).

### 9.1. Acceso Marítimo

Chile posee una infraestructura portuaria compuesta por más de 70 puertos, ubicados a lo largo de sus 6.435 km. de costas; están habilitados para el manejo de diferentes tipos de carga, logrando que el 95% del comercio exterior del país se transporte por este medio. Los principales puertos son: Arica, Iquique, Antofagasta, Mejillones, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt y Punta Arenas.

<sup>13</sup> Fuente: Subdirección Logística de Exportación Proexport - Colombia. La información incluida en este perfil es de carácter indicativo, ha sido obtenida directamente de los diferentes prestatarios de servicios y deberá confirmarse al programar un embarque específico. Última Revisión: 28/05/2007.

El principal puerto de Chile es el de [San Antonio](#), que por su ubicación geográfica es considerado el puerto más importante de la Costa Oeste Suramericana. Es el terminal portuario más cercano a la ciudad de Santiago, y cuenta con una superficie de 495 hectáreas, de las cuales 353 corresponden a áreas de operación marítima. Adicionalmente, este puerto cuenta con un calado de 12 metros, lo que permite la entrada de buques de gran capacidad.

El [Puerto de Antofagasta](#) se encuentra ubicado en la II Región de Chile, la zona minera más importante del país; se especializa en el transporte de los productos derivados de la zona, movilizándolos por medio de ferrocarriles, desde los sitios de extracción, hasta el puerto y lugares de atraque.

El [Puerto de Arica](#), ubicado en la Primera Región de Tarapacá, cuenta con una superficie de 368.000 m<sup>2</sup>., dentro de los cuales se encuentran depósitos descubiertos, 6 almacenes de carga general y un cobertizo para cargas de alta peligrosidad. Recibe buques de gran capacidad, de más de 200 m. de eslora y 10 m. de profundidad, movilizandando un promedio de 1.3 millones de toneladas anuales. La oferta de servicios marítimos hacia Chile desde Colombia es muy frecuente y cuenta con la presencia de alrededor de 15 navieras, bien sea desde el Atlántico o el Pacífico colombiano, la gran mayoría de ellas con servicios directos.

Si desea conocer detalles sobre los servicios marítimos de exportación desde Colombia consulte [Oferta de Servicios de Transporte Marítimo](#). Allí encontrará información sobre navieras, rutas, frecuencias de Zarpe y tiempos de tránsito entre otros. Para Referencia en cuanto a tarifas consulte: [Tarifas de Transporte Marítimo](#).

## 9.2. Acceso Aéreo

Chile cuenta con un total de 364 aeropuertos y aeródromos, distribuidos desde Arica a la Antártica, entre los que se destacan los aeropuertos de [Chacalluta](#) de Arica, Diego Aracena de Iquique, [Cerro Moreno](#) de Antofagasta, [Carriel Sur](#) de Concepción, El Tepual de Puerto Montt, Presidente Ibáñez de Punta Arenas, Mataverí en Isla de Pascua y el [Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez](#) de Santiago, uno de los más modernos del continente, manejando un tráfico superior a los 7,6 millones de pasajeros durante el 2006.

Los servicios de transporte aéreo a Santiago de Chile se circunscriben a vuelos directos en aviones de pasajeros con las aerolíneas Avianca y Lanchile; los demás servicios de la ruta operan en vuelos de pasajeros y cargueros con conexión en Miami, Panamá, Lima y Caracas.

Si desea conocer detalles sobre servicios aéreos desde Colombia consulte: [Servicios Transporte Aéreo](#), allí encontrará información sobre aerolíneas, rutas, frecuencias y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia de Tarifas Consulte: [Tarifas de Transporte Aéreo](#).

### 9.3. Otros aspectos importantes para la Logística

#### **Documentos Requeridos Para Ingreso de Mercancías Envíos Comerciales**

- Factura comercial con 5 copias que contengan: nombre y dirección del exportador, nombre y dirección del consignatario, número de paquetes, descripción de los bienes, número y fecha del “informe de importación”, valores FOB y CIF, y precio unitario.
- La factura comercial también debe contener la siguiente declaración: “certificamos que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos y que el origen de la mercancía es.....” (el país de origen de la mercancía.)
- Informe de Importación: Para los envíos que exceden los 3000 USD se requiere este documento emitido por el banco central de Chile
- AWB o B/L obligatorias para todos los envíos.

#### **Envíos Muestras sin Valor Comercial**

- Factura pro forma estableciendo el valor de la muestra.
- Informe de Importación: Para los envíos que exceden los 3000 USD se requiere este documento emitido por el banco central de Chile

#### **Transporte de Muestras Sin Valor Comercial**

Se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el país. Sin embargo esto varía de acuerdo a la legislación de muestras existente en cada uno de ellos. Dentro del manejo de mercancías por vía aérea, ya sea como muestras sin valor comercial o envíos urgentes, se destacan las [ALIANZAS](#) que PROEXPORT Colombia ha suscrito con diversas transportadoras, para reducir el costo de los envíos en que incurren aquellas empresas que trabajan en los diferentes programas ofrecidos por nuestra entidad.

### **NOMATIVIDAD FITOSANITARIA**

#### **Exigencia Cumplimiento de la Norma Internacional de Protección Fitosanitaria**

Chile aplica la norma NIMF-15 desde el 1 de Junio de 2005, el servicio agrícola y ganadero esta a cargo de hacer cumplir la norma. Esta medida reduce el riesgo de dispersión de plagas relacionadas con el embalaje de madera, la medida recae en: Pallets, Estibas, Bloques, Cajas y demás empaques y embalajes de madera. Es decir que los exportadores que usen este tipo de embalajes, deben conseguir la autorización NIMF 15. Para Colombia, el [ICA](#) es la entidad encargada de autorizar la marca.

Conozca la norma NIMF 15 en Español: [DOCUMENTOS DE LA FAO.](#)

### **LINKS DE INTERES**

[Empresas Portuarias de Chile.](#) En este portal encontrará información relacionada con la institución, los puertos que maneja, entre otros.

[Aduana Chilena.](#) En este portal encontrará Información sobre trámites y documentos requeridos para el ingreso de mercancías a Chile, normatividad y publicaciones entre otros.

[PROCHILE.](#) En este portal encontrará información relacionada con el comercio exterior chileno, estudios de mercados, directorio de exportadores, documentos y estudios realizados por la entidad, certificación de origen, ferias internacionales, links de interés, entre otros.

[Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.](#) En este portal encontrará información relacionada con la cámara, eventos, noticias; adicionalmente estudios estadísticos de los diferentes sectores económicos, informes, publicaciones, unidades de negocio, entre otros.

[Instituto Nacional de Estadísticas.](#) En este portal encontrará información acerca de estudios estadísticos realizados en Chile, con respecto a población, sectores económicos, seguridad, medio ambiente, comercio y economía, entre otros.

## 10. CULTURA DE NEGOCIOS <sup>14</sup>

### Reuniones

Mantener algún contacto previo con las personas que van a participar en la reunión es muy importante para el negociador Chileno. Para obtener una cita se recomienda solicitarla con dos semanas de anticipación y reconfirmar.

### Puntualidad

Los chilenos son generalmente puntuales, aunque usted o su colega chileno pueden llegar tarde aproximadamente por 15 minutos sin inconveniente.

### Etiqueta de Vestido

Se espera que hombres y mujeres de negocios vistan sobria y elegantemente, con sencillez y discreción. Debe tenerse en cuenta que el clima de este país varía ampliamente por su latitud y altitud. Los vestidos oscuros son apropiados para la mayoría de ocasiones sociales.

## 11. VIAJES DE NEGOCIOS <sup>15</sup>

### 11.1. Comunicaciones

La infraestructura chilena está compuesta de la siguiente forma: Ferrocarriles: 6,782 kilómetros, Canales navegables: 725 kilómetros, Puertos: Valparaíso, Talcahuano, Antofagasta, San Antonio y Punta Arenas. Otros puertos son Arica, Coquimbo, Huasco, Iquique, Mejillones, Puerto Montt, Puerto Natales, y San Vicente. Aeropuertos internacionales: el principal aeropuerto internacional es el Arturo Merino Benítez de Santiago.

### 11.2. Horarios

Los horarios laborales se extienden desde las 08:30 ó 09:00 hasta las 17:30 ó 18:00, de lunes a viernes; la hora del almuerzo es generalmente entre 1 y 2 de la tarde. Los bancos abren al público entre las 09:00 y las 14:00, lunes a viernes. Las oficinas de gobierno abren entre las 09:00 y las 18:00.

---

<sup>14</sup> Fuente: World Trade Almanac, Guía del Mundo

<sup>15</sup> Fuente: Oficina Comercial de PROEXPORT – Chile.

### 11.3. Días Festivos 2007

Fecha	Observación
Enero 1	Año Nuevo
Abril 6	Viernes Santo
Mayo 1	Fiesta del Trabajo
Mayo 21	Día de la Marina
Julio 1	San Pedro y San Pablo
Julio 16	Fiesta de la Virgen del Carmen
Agosto 15	Asunción
Septiembre 18	Día de la Independencia
Septiembre 19	Día del Ejército
Octubre 15	Día de la Hispanidad
Noviembre 1	Todos los Santos
Diciembre 8	La Inmaculada
Diciembre 25	Día de Navidad
Diciembre 31	Noche Vieja

Fuente: Festivales del Mundo

### 11.4. Proceso de Inmigración para empresarios <sup>16</sup>

#### Visa de Turismo

Los ciudadanos colombianos, por acuerdo bilateral existente con Chile, no necesitan ni visa ni pasaporte para el ingreso al país, por lo que solo con la cédula de ciudadanía colombiana el ingreso es autorizado por 90 días, como turista, categoría en la que estarían incluidos los empresarios que realizan visitas de negocios temporales. En todo caso, es recomendable viajar con el pasaporte.

Si se quiere permanecer en el país más de tres meses, existe la posibilidad de solicitar una prórroga por 90 días.

#### Visa de Residencia Sujeta a Contrato

Esta visa es la que debe solicitar aquel ciudadano colombiano que quiera trabajar en Chile. Los documentos necesarios para obtener esta autorización son los siguientes:

<sup>16</sup> Fuente: Embajada de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Tomado el 26/08/07.

- 1) Pasaporte Original y Vigente por el plazo solicitado.
- 2) Certificado médico de salud que no posee enfermedades infecto/contagiosas
- 3) Certificado de antecedentes.
- 4) Contar con un contrato de trabajo firmado ante notario público en Chile y debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el contrato ha sido suscrito solamente por el empleador, el solicitante debe suscribir ese instrumento ante el Cónsul de Chile.
- 5) Carta de solicitud explicando los motivos y plazo solicitado, individualización de los solicitantes, descripción de la situación económica (acompañar certificados), domicilio en Chile.
- 6) 3 fotos tamaño pasaporte.

El plazo máximo para este tipo de visa es dos (2) años. Si desea permanecer en Chile después de los dos años, puede solicitar la permanencia definitiva. El trámite de la visa es de US\$205 (cancelados en moneda local). Una vez estampada la visa hay un plazo de 90 días para ingresar a Chile. El interesado tiene que concurrir personalmente al consulado para retirar la visa.

Para mayor información consulte "Visas" en: [www.embajadadechile.com.co](http://www.embajadadechile.com.co)

## 12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT <sup>17</sup>

### 12.1. Oficina Comercial de Proexport Colombia en Santiago

Dra. María Victoria Iragorri  
Directora

Avenida Nueva Tajamar 481  
Torre Norte, Oficina 1408  
World Trade Center, Las Condes

Teléfono: (562) 3397499  
Fax: (562) 3397498

Correo Electrónico:  
mviragorri@colombiaenchile.cl

### 12.2. Embajada de Colombia en Chile

Jesús Alberto Vallejo Mejía  
Embajador

Avenida Presidente Errázuriz 3943, Las Condes, Santiago de Chile  
Teléfono: (562) 2061999, 2061314

Correo Electrónico:  
esantiago@minrelext.gov.co

### 12.3. Embajada de Chile en Colombia

Embajador  
Gabriel Gaspar Tapia

Calle 100 No 11B-44  
Teléfono: 2156886, 2147990, 6206613  
Fax: 6193863  
Bogotá  
Horario de atención: 8 a.m. a 4 p.m.

Correo Electrónico: [embajadadechile@cable.net.co](mailto:embajadadechile@cable.net.co)

---

<sup>17</sup> Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Proexport – Colombia.

## 13. FUENTES

### 13.1. Disponibles en Internet

[www.bcentral.cl/](http://www.bcentral.cl/)

Página oficial del Banco Central de Chile. Información de indicadores económicos, sector externo, cotizaciones de la moneda, IPC, empleo

[www.minhda.cl/](http://www.minhda.cl/)

Página oficial del Ministerio de Hacienda. Aquí encontrará información sobre Indicadores de coyuntura, Sector Externo, IPC y análisis de la economía chilena entre otros aspectos.

[www.ine.cl](http://www.ine.cl)

Esta es la página de Internet del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile. En esta se encuentra información de datos macroeconómicos. IPC, empleo, Así como indicadores sectoriales y poblacionales.

[www.elmercurio.cl/](http://www.elmercurio.cl/)

Está es la dirección electrónica de uno de los más importantes diarios chilenos, allí encontrará noticias de actualidad y si desea encontrar información en ediciones pasadas o sobre un tema específico, este le ofrece un buscador que le permitirá encontrar dichos datos.

[www.sice.oas.org](http://www.sice.oas.org)

Esta página de la Organización de Estados Americanos (OEA), contiene información sobre los acuerdos comerciales de sus países miembros, incluidos los firmados por Chile.

[www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

En este Web site de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, encontrará información de acuerdos comerciales, de inversión y de tributación firmados por Chile, así como indicadores de Comercio Exterior del país y temas de actualidad.

<http://latininvestor.americaeconomia.com/HomeENG.asp>

En esta dirección se puede consultar sobre Información financiera del país, así como perfiles de Chile, preparados por la CEPAL, el Banco Mundial y la CIA. Contiene una completa guía de direcciones relacionadas con información de negocios en el país

[www.vap.cl/](http://www.vap.cl/)

Si una de sus posibilidades de ingreso a Chile es el puerto de Valparaiso, en esta página encontrará Información sobre servicio de coordinación de tráfico, contenedores, sitios de atraque y sistema tarifario, entre otros.

**Directorios:**

Directorio de empresas de Chile: [www.chilnet.cl](http://www.chilnet.cl)

Directorio de Importadores Nacionales: [www.importmall.cl](http://www.importmall.cl)

**Cámaras de Comercio:**

Cámara de Comercio de Santiago: [www.ccs.cl](http://www.ccs.cl)

**Ferias Comerciales:**

Casa Piedra: [www.casapiedra.cl](http://www.casapiedra.cl) (listado de ferias a llevarse a cabo en ese recinto)

ECI Ltda: [www.eci.cl](http://www.eci.cl)

Feria Internacional de Santiago (FISA): [www.fisa.cl](http://www.fisa.cl) (listado de ferias organizadas por Fisa)

**Puertos:**

Empresas Portuarias de Chile: [www.mtt.cl/puertos/puertos.htm](http://www.mtt.cl/puertos/puertos.htm)

Puerto de Antofagasta: [www.puertoantofagasta.cl/](http://www.puertoantofagasta.cl/)

Puerto de Iquique: [www.puertoiquique.cl](http://www.puertoiquique.cl)

**Turismo:**

Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR): [www.sernatur.cl/](http://www.sernatur.cl/)

**Zona Franca:**

Zona franca de Iquique, ZOFRI: [www.zofri.cl](http://www.zofri.cl)